

Distrito Escolar del Condado de Mercer

Código de Conducta Aceptable y Disciplina



Construyendo tradiciones a través de la excelencia

Misión: Preparar a los estudiantes para destacar en una sociedad global proporcionando una educación académica rigurosa,

Artes y oportunidades extracurriculares

Creencias:

Todo estudiante merece una educación de alta calidad en un entorno de aprendizaje seguro. Todos los estudiantes pueden tener éxito como miembros contribuyentes de la sociedad. La colaboración en la escuela, la comunidad y la familia es esencial para un aprendizaje exitoso. La comunicación, la creatividad y el pensamiento crítico son esenciales para el éxito futuro. El distrito fomenta una cultura de unidad para empoderar e inspirar a estudiantes y personal.

La Junta Escolar del Condado de Mercer podrá adoptar cambios en este Código a lo largo del año según sea necesario. El Código de Conducta Aceptable y Disciplina del Distrito Escolar del Condado de Mercer está disponible en línea en www.mercer.kyschools.us. Si no puede acceder a la página web del Distrito, por favor solicite una copia en el colegio de su hijo.

IMPORTANTE: Padres/Tutores y Estudiantes: Una vez que hayas leído este Código de Conducta Aceptable y Disciplina, que incluye la Política de Servicios de Transporte del Distrito, hay formularios al final del documento que deben completarse, firmarse y devolverse al tutor de tu hijo. Si completas el registro online, reconocerás que has leído esto en internet.

Introducción	3
Declaración de no discriminación/Plan de Educación Conductual Apropriado/MTSS	3
Aviso de Creencias Religiosas Exento del Currículo (Política de la Junta: 08.231)	4
Responsabilidades y estándares requeridos	5
Deber de informar/Normas requeridas	8
Expectativas y normas del autobús escolar	10
Conducta prohibida	11
Consecuencias por infracciones	15
Alcohol, drogas, drogas sintéticas y otras sustancias prohibidas	18
Consecuencias del comportamiento en el autobús escolar	19
Tabla de lenguaje discriminatorio	21
Interrupción de las consecuencias educativas/sobre armas de fuego	22
Consecuencias para armas (excluyendo armas de fuego)	23
Tabaco/Productos alternativos de nicotina (EX: Vapor)	24
Cómo informar de infracciones del código / Línea de información S.T.O.P. - Línea de información de seguridad	25
Debido proceso estudiantil	26
Prohibida la represalia	26
Políticas de asistencia y Formulario de Prevención de Absentismo	27
Pruebas aleatorias de drogas y registro, incautación y adiestramiento de perros	32
Uso en vehículos motorizados	33
Quejas/Acceso a los medios electrónicos	33
Portal de Padres/Estudiantes del Campus Infinito	34
Desarrollo de código	35
Apéndice 1: Violación de las opciones estándar de resolución	36
Apéndice 2: Preguntas frecuentes sobre acoso escolar	37
Apéndice 3: Acoso/novatas/acoso continuado	39
Apéndice 4: Asaltos y amenazas de violencia	41
Apéndice 5: Aviso a los padres/tutores sobre las consecuencias de amenazas de violencia	43
Información sobre sextorsión	44
Medicamentos con receta y de venta libre en las escuelas	47
Plataformas de comunicación rastreables Información de contacto del distrito	48
Notificación de información del Directorio de Estudiantes	49
Formulario de Exclusión Militar	51
Formulario de acuse de recibo de la política de servicios de transporte	52
Formulario de Reconocimiento del Código de Conducta Aceptable y Disciplina	53
Formulario de Reconocimiento del Código de Conducta Aceptable y Disciplina del Personal	54

*** Los procesos y procedimientos de salud y seguridad pueden no estar abordados explícitamente en este Código, sino en el Plan Pandémico del Condado de Mercer. Si se implementa el Plan Pandémico del Condado de Mercer, se publicará en la página web del distrito: www.mercer.kyschools.us.**

PRECAUCIÓN: Tras la distribución de este Código para el curso escolar, pueden ser necesarios cambios en la política de la Junta, incluidos aquellos que afecten a disposiciones de este Código, debido a nuevas o revisadas leyes, regulaciones y jurisprudencia. Una copia completa del Manual de Políticas de la Junta Escolar del Condado de Mercer está disponible en línea para su consulta.

La Junta de Educación del Condado de Mercer cree que una escuela segura es aquella donde los estudiantes pueden aprender y donde los profesores pueden enseñar en un entorno cálido y acogedor, libre de intimidación y miedo. Al implementar este código, se puede mantener un entorno en el que el clima educativo fomente un espíritu de aceptación y cuidado para cada niño y en el que se comuniquen, se apliquen de forma coherente y se apliquen de forma justa.

La Junta de Educación del Condado de Mercer exige altos estándares de conducta personal por parte de cada estudiante para promover el respeto a los derechos de los demás y para cumplir los objetivos del centro. La Junta también exige el cumplimiento de los estándares y normas establecidos del distrito y de las leyes comunitarias, estatales y nacionales.

El propósito central del sistema escolar es educar a cada estudiante al más alto nivel posible. Para apoyar el éxito del programa educativo de forma justa, la Junta ordena a los empleados que hagan que cada estudiante rinda cuentas a los estándares del Código. El cumplimiento de las normas es necesario para proporcionar:

- Funcionamiento ordenado de las escuelas
- Un entorno seguro para estudiantes, empleados del distrito y visitantes de las escuelas
- Oportunidades para que los estudiantes alcancen un alto nivel académico en un entorno de aprendizaje productivo
- Asistencia para estudiantes en riesgo de suspenso o que incurren en conductas disruptivas
- Asistencia regular de los estudiantes
- Protección de la propiedad

Este Código se aplica a todos los estudiantes del distrito tanto en la escuela presencial como en línea, de camino a y desde el colegio, en la parada de autobús, en el autobús u otros vehículos del distrito, y mientras participan en viajes y actividades patrocinadas por la escuela.

Las consecuencias de este Código pueden aplicarse a estudiantes que no estén en la propiedad escolar si el incidente es probable que interrumpa el proceso educativo. El superintendente/designado es responsable de la implementación y aplicación del Código en todo el Distrito. El director es responsable de administrar e implementar este Código de manera uniforme y justa dentro de su escuela, sin parcialidad ni discriminación. Cada colegio/consejo debe seleccionar e implementar las técnicas disciplinarias y de gestión del aula adecuadas para llevar a cabo este Código. Los manuales escolares deben indicar las normas y procedimientos disciplinarios del centro.

Los profesores y demás personal docente administran los estándares del Código en el aula, los pasillos y otros

lugares de asignación de servicio.

Este Código establece estándares mínimos de conducta. Reconociendo que cada escuela, curso o clase puede requerir disposiciones especiales, los consejos escolares, los administradores y los profesores tienen plena autoridad para establecer normas que hagan cumplir estos estándares conforme a sus áreas de responsabilidad.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

La Junta de Educación no discrimina por edad, color, discapacidad, estado parental, estado civil, raza, origen nacional, religión, sexo, información genética o condición de veterano en los programas, actividades y servicios que ofrece, según lo requiera la ley. Las personas que tengan dudas sobre el cumplimiento de este requisito deben ponerse en contacto con la Oficina Central del Distrito Escolar del Condado de Mercer. Este Código forma parte de la política de la Junta Escolar del Condado de Mercer sobre el comportamiento y la disciplina de los estudiantes.

Notificación a los padres para actualizaciones de KRS 158.175/Momento de Silencio en las Escuelas: KRS 158.175 se actualizó para exigir a la junta establecer una política y procedimientos para la inclusión de un minuto de silencio durante la primera clase de cada día escolar.

El momento de silencio debe durar al menos 1 minuto y no más de 2 minutos.

- Durante el momento de silencio, la política de la junta local debe garantizar que todos los estudiantes permanezcan sentados y en silencio.
- Durante este tiempo, se puede permitir que los estudiantes mediten, rezen o participen en cualquier otra actividad silenciosa siempre que no distraiga ni impida el uso del tiempo de otros estudiantes.
- El personal escolar no puede dar instrucciones sobre cómo un estudiante debe afrontar el momento de silencio.

Se anima a los padres o tutores a guiar a sus hijos sobre cómo aprovechar el momento de silencio.

La Junta ha incluido muestras de conductas prohibidas para ayudar al lector a entender cómo se aplicarán los estándares de conducta. Otros comportamientos no incluidos en los ejemplos también pueden ser prohibidos.

Plan adecuado de educación conductual:

Las Escuelas Públicas del Condado de Mercer están comprometidas a ofrecer educación de calidad a todos los estudiantes. Crear una comunidad dentro de nuestras escuelas es esencial donde se cubran las necesidades de los estudiantes, se comprendan las expectativas, se brinde orientación y se mantenga un entorno seguro y ordenado. Este Código ha sido desarrollado para ayudar a compartir nuestras expectativas con los estudiantes y sus familias. Además, el consejo de toma de decisiones basada en el centro de cada centro ha adoptado políticas específicas de disciplina, gestión de aula y seguridad escolar específicas para cada centro. Cada director y miembro del personal del colegio implementa estas políticas del consejo escolar.

El Distrito Escolar del Condado de Mercer considera que la mejor táctica de prevención es construir relaciones con padres e hijos desde el principio. El Distrito Escolar del Condado de Mercer ha implementado Sistemas de Intervención Conductual Positiva (PBIS) para incluir un enfoque informado sobre el trauma. PBIS es el componente de comportamiento de un Sistema de Apoyo Multinivel (MTSS) diseñado para lograr el éxito social y académico de todos los estudiantes. El marco MTSS utiliza prácticas de instrucción, intervención y evaluación de alta calidad basadas en la evidencia para proporcionar a todos los estudiantes la instrucción y el apoyo que se adapten a sus necesidades.

Cada centro tiene un equipo que implementa este proceso en sus edificios.

Niveles de intervenciones MTSS:

- Las intervenciones de nivel 1 se refieren a los servicios que todos los estudiantes reciben en la enseñanza académica y socioemocional conductual.
- Se proporcionan intervenciones de nivel 2 para estudiantes que necesitan instrucción y apoyo más específicos para cada uno. Estos servicios pueden ofrecerse en pequeños grupos dentro o fuera del aula. La instrucción y el apoyo de Nivel 2 tienen como objetivo mejorar el rendimiento del alumnado y prevenir impactos negativos en el aprendizaje y el desarrollo social.
- Las intervenciones de nivel 3 proporcionan un apoyo intensivo adaptado a las necesidades específicas de cada estudiante. Estos servicios pueden prestarse de forma individual o en pequeños grupos. El propósito de la instrucción de Nivel 3 es ayudar a los estudiantes a superar barreras significativas para adquirir las habilidades académicas y/o de comportamiento necesarias para el éxito escolar.

El currículo utilizado en el curso de tu hijo puede contener material que tu familia pueda encontrar en conflicto con tus creencias religiosas sinceras. Si esto ocurre, un padre o tutor puede solicitar que su hijo sea eximido de la instrucción relacionada con material curricular específico. Esto no se aplica a toda la asignatura o área temática. Esto no se aplica al currículo, la instrucción o la programación que exigen las regulaciones federales o estatales. (Consulte la política del consejo para más información). Todas las solicitudes de exención del currículo deberán presentarse por escrito al director del colegio e incluir:

- a. El nombre del denunciante (padre o tutor)
- b. El nombre del alumno y el nivel de curso
- c. Una descripción razonablemente detallada del material específico al que el padre o tutor se opone, suficiente para permitir que el Principal localice y evalúe el material; y
- d. Una afirmación de que el padre o tutor cree sinceramente que el material identificado entra en conflicto con sus creencias religiosas.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES:

Como ciudadanos de los Estados Unidos de América, los estudiantes pueden participar en actividades que no (1) interrumpan de manera material o sustancial el proceso educativo, (2) representen un peligro claro e inminente para la salud y seguridad de terceros o propiedades, o (3) vulneren los derechos de otros.

Específicamente, los estudiantes tienen derecho a:

- Un ambiente educativo ordenado propicio para el aprendizaje.
- Seguridad personal y protección durante la escuela y durante actividades patrocinadas por el colegio.
- Las calificaciones académicas se basan en el rendimiento académico, no en la conducta.

Expectativas y normas del alumno:

- Cumple con las normas del distrito, del colegio y del aula, y sigue las indicaciones del profesor y del resto del personal escolar.
- Reporta inmediatamente las amenazas de los estudiantes de dañar a otros a un profesor, orientador o administrador escolar.
- Da el mejor de sí en las tareas asignadas por su profesor, entrenador u otras personas que trabajan con ellos.
- Comportate de forma segura en todo momento.
- Mantén las puertas de los colegios cerradas y sigue los procedimientos adecuados de registro.
- Informa inmediatamente al personal escolar si tienes conocimiento de amenazas, armas/instrumentos peligrosos en la propiedad escolar, u otras preocupaciones de seguridad o violaciones de este Código.
- Conoce y sigue todas las normas y procedimientos de transporte escolar y en autobús.
- Asiste al colegio y a clases regularmente y puntualmente.
- Haz todo lo posible por participar y cumplir con los requisitos de cada clase.
- Obtén créditos o notas de forma justa sin hacer trampas ni plagio.

- Cuida de proteger tus pertenencias. * Los objetos personales perdidos o robados son responsabilidad del estudiante o padre y no están cubiertos por el seguro del distrito escolar.
- Respeta la propiedad personal o escolar.
- Respetar las solicitudes razonables realizadas por empleados y profesores en prácticas del distrito escolar.
- Comportate de manera que no cree interrupciones, desorden ni vulnere los derechos de otros.

Responsabilidades del Administrador Escolar: (No es una lista completa; para más información, consulte la página web del distrito)

- Ejercer como administrador principal.
- Participar, supervisar y coordinar las operaciones del centro.
- Proporcionar supervisión general y específica del programa escolar y del personal asignado por la escuela.
- Formular un sistema eficaz para la revisión y aprobación de la junta, junto con políticas, directivas y procedimientos para promover y mejorar los programas de instrucción.
- Proporcionar y difundir la información necesaria para mantener informados al Superintendente, a la Junta de Educación del Condado de Mercer, al personal escolar y al público en general sobre los avances y los programas.
- Formular y hacer cumplir reglas disciplinarias. Involucrar a estudiantes, personal y comunidad en la formulación y revisión de dichas normas y regulaciones.
- Ofrecer un programa de orientación para nuevos profesores y personal asignados a su edificio.
- Planificar e implementar programas de seguridad y realizar simulacros regulares sobre incendios, tornados y otros peligros según lo requiera la ley.
- Proporcionar un sistema para notificar a los padres sobre problemas disciplinarios, de salud o académicos de los estudiantes.
- Notifica al Departamento de Policía Escolar del Condado de Mercer, al Departamento de Policía de Harrodsburg, al Departamento del Sheriff del Condado de Mercer o a los Servicios de Protección Infantil cuando sea necesario para proteger la seguridad, salud y bienestar de estudiantes y personal.
- Cumplir con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), Sección 504, y con las salvaguardas procesales aplicables de Kentucky para la disciplina de estudiantes con discapacidades.

- Haz un esfuerzo razonable para reunirte con los padres o tutores y considerar su opinión.

Responsabilidades del profesor (No es una lista completa)

- Preparar, presentar y evaluar material diseñado para las experiencias de aprendizaje de los alumnos. El profesor deberá desarrollar, hacer cumplir e interpretar políticas sobre el comportamiento de los estudiantes para estudiantes, padres y la comunidad.
- Ejecutar las políticas de junta y administrativas en el aula y en actividades relacionadas con el colegio.
- Guarda diversos registros de asistencia, libros de notas y otros registros para documentar el progreso y la asistencia de los estudiantes.
- Trabajar con padres, directores y otras partes interesadas para apoyar el aprendizaje y desarrollo de los alumnos.
- Prepara planes de clase y objetivos e instruye a los alumnos en distintos cursos o áreas específicas de asignaturas.
- Utiliza diversos materiales y técnicas didácticas.
- Proporcionar evaluaciones y derivaciones para los estudiantes al programa adecuado para un aprendizaje óptimo.
- Garantizar la seguridad, la salud y el bienestar general del estudiante
- Vigila y reporta signos de abuso y/o negligencia infantil.
- Derivar a los estudiantes a servicios de orientación y/o asesoramiento cuando lo considere necesario.
- Mantener la disciplina en el aula, en la propiedad del colegio y en los eventos escolares (dentro y fuera del centro).
- Familiarízate con las leyes, directivas y políticas del sistema relacionadas con profesores, estudiantes, currículo y actividades escolares.
- Planificar e implementar "programas de seguridad" y participar en los ejercicios regulares requeridos.
- Informa de posibles peligros para la seguridad al personal correspondiente y/o al supervisor inmediato.
- Participa en el sistema para notificar a los padres sobre la disciplina del alumnado, problemas de salud o académicos.
- Mantén una actitud positiva y profesional hacia todos los estudiantes.
- Documenta las acciones tomadas para abordar la mala conducta estudiantil.
- Utiliza los datos para monitorizar y evaluar el progreso y la eficacia de las estrategias de gestión del comportamiento.
- Notifica al Departamento de Policía Escolar del Condado de Mercer, al Departamento de Policía de Harrodsburg, al Departamento del Sheriff del Condado de Mercer o a los Servicios de Protección Infantil cuando sea necesario para proteger la seguridad, salud y bienestar de estudiantes y personal.

Responsabilidades del orientador escolar: (No es una lista completa; para más información, consulte la página web del distrito)

- Ofrecer un servicio diseñado para ayudar directamente a los estudiantes.
- Apoyar al profesorado, a los padres y a la comunidad.

- Identifica las características intelectuales, emocionales, sociales y físicas del estudiante.
- Ayudar a los estudiantes en el desarrollo de talentos e intereses.
- Identificar los recursos disponibles para satisfacer las necesidades de los estudiantes.
- Ayuda a los estudiantes a cubrir sus necesidades sociales.
- Notifica al Departamento de Policía Escolar del Condado de Mercer, al Departamento de Policía de Harrodsburg, al Departamento del Sheriff del Condado de Mercer o a los Servicios de Protección Infantil cuando sea necesario para proteger la seguridad, salud y bienestar de estudiantes y personal.

Responsabilidades de los padres/tutores:

- Enfatiza la importancia de la educación y el aprendizaje para tu hijo.
- Asegúrate de que tu hijo asista al colegio puntual todos los días.
- Informa al colegio sobre cambios de custodia que involucren a tu hijo y proporciona documentación.
- Proporciona recursos para ayudar a tu hijo a completar los deberes y las clases.
- Participar en actividades escolares.

- Mantente en contacto con la escuela sobre el progreso de tu hijo.
- Comunícate con el personal escolar y del distrito de forma civilizada.
- Participa en reuniones de padres y profesores y otras reuniones solicitadas por la escuela sobre el comportamiento o el rendimiento académico de tu hijo.
- Colabora con el colegio si es necesario tomar medidas disciplinarias.
- Notifica al colegio cuando tu hijo tenga alguna condición o situación (por ejemplo, problemas médicos, problemas familiares o sociales) que podrían poner en peligro la seguridad de tu hijo, de otros niños o del personal escolar.
- Mantente familiarizado con la Guía, las políticas y normativas del distrito y las normas del colegio.

Deber de informar

Política de la Junta 09.227 y 09.2211; KRS 620.030, KRS 158.154 y KRS 158.155

Deber de denunciar dependencia, negligencia o abuso infantil:

Cualquier profesor, administrador escolar u otro miembro del personal que sepa o tenga motivos razonables para creer que un menor de dieciocho (18) años es dependiente, abusado o descuidado, víctima de trata de personas, o víctima de mutilación genital femenina, deberá presentar inmediatamente una denuncia (ya sea oral, escrita o electrónica) a una agencia local de aplicación de la ley o a la Policía Estatal de Kentucky, el Gabinete de Servicios de Salud y Familia o su representante designado, el Fiscal del Estado o el Fiscal del Condado, de acuerdo con el KRS 620.030. Tras presentar la denuncia, el empleado deberá notificar inmediatamente al director y al orientador escolar sobre el posible abuso.

Solo las agencias designadas por ley están autorizadas para investigar un informe de presunto abuso infantil. Por lo tanto, el Distrito no investigará una reclamación antes de que un empleado la informe a las autoridades competentes. Sin embargo, en determinadas situaciones, los informes que impliquen reclamaciones formuladas bajo leyes estatales y federales, como el Título IX, requerirán que el Distrito, tras presentar el informe requerido, realice una investigación independiente de las acusaciones para determinar la acción de personal apropiada.

Deber de informar de ciertos actos a las fuerzas del orden/distritos escolares:

Cualquier empleado escolar que crea razonablemente que se ha producido una infracción que debe ser denunciada, o que reciba un informe de un estudiante u otra persona, está obligado a denunciar inmediatamente la infracción a las autoridades policiales (policía de distrito, local o estatal de Kentucky).

Lo siguiente requiere un informe a las autoridades policiales

- Agresión que resulta en lesiones físicas graves
- Un delito sexual
- Secuestro
- Asalto que implica el uso de un arma
- Posesión de un arma de fuego en violación de la ley
- Posesión de un arma o instrumento peligroso (incluyendo un doble de persona)
- Posesión de una sustancia controlada en violación de la ley
- Daños a la propiedad escolar
- Amenaza o plan de violencia que tenga como objetivo dirigirse a una escuela o a estudiantes, o que sepa que hay un arma de fuego en la propiedad escolar, incluidas paradas de autobús, en violación de la KRS 527.070.

*Además de las violaciones de este Código, los estudiantes también pueden ser acusados de delitos penales.

KRS 158.156

Cualquier empleado de una escuela o de una Junta Local de Educación que sepa o tenga causa razonable para creer que un estudiante ha sido víctima de una violación de cualquier delito grave especificado en el Capítulo 508 del KRS (Asalto-Amenaza Provocatoria-Amenaza Terrorista, Abuso Criminal, etc.) cometido por otro estudiante mientras estaba en las instalaciones del colegio, en transporte patrocinado por la escuela, o en un evento patrocinado por la escuela deberá hacer inmediatamente una denuncia oral o escrita al director del colegio al que asista la víctima. El Director notificará a los padres, tutores legales u otras personas que ejerzan control o supervisión custodial del alumno cuando este esté involucrado en un incidente que sea notificado según esta sección. El director deberá presentar un informe escrito ante la

junta escolar local y la agencia policial local, el Departamento de la Policía Estatal de Kentucky o el fiscal del condado en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde el informe original.

Denuncia y educación sobre violencia doméstica/en citas:

A petición de la víctima, el personal escolar deberá denunciar un acto de violencia y abuso doméstico o violencia y abuso en el noviazgo a un agente de la ley. El personal escolar deberá comentar el informe con la víctima antes de contactar con las autoridades.

El personal escolar deberá informar a un agente de la ley cuando crea que la muerte de una víctima con la que ha tenido una interacción profesional está relacionada con violencia y abuso doméstico o violencia y abuso en las citas.

Estos requisitos de notificación que cubren violencia y abuso doméstico o violencia y abuso en el noviazgo no eximen al personal escolar del deber de denunciar cualquier abuso, negligencia o dependencia conocida o sospechosa de un menor bajo la KRS 620.030. Este requisito de notificación independiente cubre el abuso, negligencia o dependencia de un menor cometido o causado por un padre, tutor, otra persona que ejerza control o supervisión, o una persona en posición de autoridad o confianza especial.

Si el personal escolar tiene motivos razonables para creer que una víctima con la que ha tenido una interacción profesional ha experimentado violencia y abuso doméstico o violencia y abuso en el noviazgo, deberá proporcionar a la víctima materiales educativos relacionados con dicha forma(s) de abuso, incluyendo información sobre el acceso a programas regionales de violencia doméstica o centros de crisis por violación y cómo acceder a órdenes de protección. Estos materiales estarán disponibles para el personal escolar en formato impreso o en línea por el proveedor principal de servicios de violencia doméstica, refugio y defensa designado por el Gabinete de Servicios de Salud y Familia para atender el área del distrito escolar.

ESTÁNDARES REQUERIDOS

La Junta espera que empleados, estudiantes, padres/tutores y otras personas asociadas a las escuelas apliquen los siguientes estándares de manera razonable y justa:

Para promover la plena implementación de los estándares de conducta y maximizar la seguridad en el entorno escolar, la Junta exige que los empleados supervisen a los estudiantes en todas las actividades escolares como máxima prioridad entre sus funciones asignadas. (Cuanto más joven es el niño, mayor es la necesidad de orientación y protección de un adulto.)

Supervisión de la conducta estudiantil (KRS 161.180): Cada profesor y administrador en las escuelas públicas deberá, de acuerdo con las normas, regulaciones y estatutos de la Junta de Educación elaborados y adoptados conforme a la KRS 160.290 para la conducta de los alumnos, exigir a los alumnos una estricta rendición de cuentas por su conducta en las instalaciones escolares durante el trayecto de ida y vuelta a la escuela y a los viajes patrocinados por la escuela, en autobuses escolares y actividades.

- Los estudiantes estarán bajo la supervisión de un adulto cualificado.
- Cada profesor, conductor de autobús, miembro del personal y administrador deberá exigir estrictas responsabilidades a los alumnos por su conducta en las instalaciones escolares (presencialmente y durante la participación en instrucción online/virtual), en el trayecto de ida y vuelta al colegio, en la parada del autobús y en los viajes y actividades patrocinados por el colegio.

Responsabilidad de supervisión:

Los directores deberán desarrollar e implementar un plan de supervisión para sus centros educativos que aborde las siguientes áreas:

1. Carga y descarga de autobuses;
2. Comidas;
3. Salones, baños y parques infantiles;
4. Tiempo antes y después del día escolar; y
5. Excursiones y otras actividades escolares.

**Antes de que el colegio abra cada año, el director deberá presentar el plan al superintendente/representante para su revisión y a la Junta para su aprobación.*

ACCESO A LA PROPIEDAD ESCOLAR DURANTE LA JORNADA ESCOLAR:

A menos que sean visitantes autorizados, solo se permitirá la entrada en la propiedad aquellos estudiantes matriculados en el Distrito y en la propiedad para un propósito oficial del colegio, como recibir instrucción o participar en una actividad extraescolar patrocinada por el centro, durante la jornada escolar. Si un estudiante asignado a instrucción en casa o en hospital desea entrar en la propiedad durante la jornada escolar, primero debe acudir al director o al representante designado, solicitar permiso para estar en la propiedad y registrarse. Se puede conceder permiso para que el estudiante esté en la propiedad escolar si el propósito está relacionado con sus necesidades educativas que no pueden cumplirse fuera del horario escolar, y el estudiante permanece en la propiedad solo el tiempo necesario para lograr ese propósito. Este requisito es necesario para atender las preocupaciones de los estudiantes sobre la supervisión y la seguridad en la propiedad durante la jornada escolar.

Contención física: Los empleados están autorizados por ley a sujetar físicamente a los estudiantes según sea necesario por las siguientes razones: el comportamiento del estudiante supone un peligro inminente de daño físico para sí mismo o para otros y, según lo permitido por KRS 503.050, KRS 503.070 y KRS 503.110; b) la sujeción física no interfiere con la capacidad del estudiante para comunicarse en su idioma principal o modo de comunicación, a menos que el estudiante utilice la lengua de signos o un modo de comunicación aumentativo como modo principal de comunicación y el ejecutor determine que la libertad de las manos del estudiante durante breves periodos durante la sujeción parece probable que resulte en daño físico para sí mismo o para otros; c) se supervisa el bienestar físico y psicológico del estudiante durante la duración de la sujeción física; d) las intervenciones conductuales menos restrictivas han sido ineficaces para detener el peligro inminente de daño físico a uno mismo o a otros, salvo en caso de una situación de emergencia claramente inevitable que suponga una amenaza inminente de daño físico para uno mismo o para otros; y e) el personal escolar que implemente la sujeción física esté debidamente formado, salvo en la medida necesaria para prevenir daños físicos a sí mismo o a otros en circunstancias de emergencia claramente inevitables donde otros miembros del personal escolar intervengan y llamen al personal capacitado lo antes posible.

EXPECTATIVAS Y NORMAS SOBRE EL AUTOBÚS ESCOLAR

(Política de Servicios de Transporte) 09.2261

*Los estudiantes deben cumplir con las normas de transporte, las políticas de la junta y las normativas estatales y federales. Puedes encontrar más información en KRS 158.110, la Política de la Junta 06.34 y 09.226, y la Política de Servicios de Transporte del Distrito. Cada estudiante del distrito y al menos un padre o tutor deben reconocer por escrito la recepción, la comprensión y el acuerdo con la política de seguridad en el transporte dentro de los siete días siguientes al primer día de asistencia del alumno en cada curso escolar. No presentar el acuse de recibo por escrito puede ser motivo para la revocación de los privilegios de transporte.

Expectativas del autobús mientras esperas para subir/bajar del autobús:

- Llega puntual en la parada del autobús. El conductor no puede esperar.
- No juegues ni te pongas en la carretera. Aléjate de la carretera cuando se acerque el autobús.
- Nunca corras junto a un autobús en marcha.
- Espera fuera de la carretera hasta que el autobús pare, el conductor abra la puerta y señale para que entre.
- No empujes ni empujes al entrar o bajar del autobús.
- Mantén todos los artículos fuera de la carretera y mantente alejado del tráfico.
- Respeta la propiedad personal.

Cruce de caminos (cuando sea necesario):

- Espera hasta que el conductor del autobús señale para cruzar la carretera.
- Al cruzar, hazlo aproximadamente a tres metros delante del autobús para que el conductor pueda ver al alumno.

Expectativas en el autobús:

- Todas las normas escolares del Código de Conducta se aplican cuando se viaja en autobús.
- Sigue las indicaciones del conductor del autobús o del monitor en todo momento.

- Ve directamente al asiento asignado y comparte asiento según las indicaciones del conductor.
- Permanece sentado hasta que el autobús se detenga completamente en tu parada.
- No cambies de asiento mientras el autobús está en marcha a menos que el conductor lo indique.
- Mantén todas las partes de tu cuerpo y otros objetos dentro del autobús.
- Evita crear condiciones inseguras que puedan hacerte daño a ti o a otros.
- Habla y compórtate con respeto con estudiantes y adultos (sin palabrotas ni lenguaje soez).
- No hay peleas, amenazas, agresiones, abusos, acoso ni acoso en el autobús.
- No crees ruido en el autobús hasta el punto de distraer al conductor o interferir con la capacidad del conductor para oír vehículos de emergencia o trenes que se acercan.
- No se puede comer, beber ni mascar chicle en el autobús.
- Recoge tus cosas y no tires basura dentro ni fuera del autobús.
- No causes daños ni dañes ninguna parte del autobús escolar.
- No tomes fotos ni vídeos de otros estudiantes ni del conductor en el autobús en ningún momento.
- No fumes, no vapees ni lles los siguientes objetos prohibidos al autobús:

Productos de tabaco (incluidos los vapeadores)	Armas, explosivos o cualquier objeto peligroso
Drogas, parafernalia de drogas o alcohol	Cualquier objeto o animal que pueda distraer al conductor, prenderse fuego o asustar a otros (por ejemplo, globos, mecheros, petardos, ruidos, etc.)

***No envíes medicación para la enfermera en el autobús con tu alumna. La medicación debe ser llevada al colegio por un adulto y la enfermera o el personal con formación médica deben contar las pastillas y documentar esta información.**

Salir del autobús:

Solo puedes salir del autobús en la parada designada a menos que se obtenga permiso previo por escrito de tu principal (o de su representante) y se proporcione al conductor.

No cumplir con estas expectativas puede conllevar consecuencias disciplinarias y la expulsión del autobús.

*El director sancionará a los alumnos que peleen en la parada del autobús y/o de camino hacia y desde el colegio.

CONDUCTA PROHIBIDA

Este Código establece estándares mínimos de conducta. Reconociendo que cada escuela, curso o clase puede requerir disposiciones especiales, los consejos escolares, los administradores y los profesores tienen plena autoridad para establecer normas que hagan cumplir estos estándares conforme a sus áreas de responsabilidad.

Un ambiente escolar bien planificado y positivo es necesario para el progreso académico y un entorno seguro. Por lo tanto, los estudiantes no deben interferir con el ambiente ordenado de la escuela o de la actividad escolar.

PROCESOS DISCIPLINARIOS ESTUDIANTILES (Política del Consejo Online 09.43)

Los estudiantes deberán ejercer autocontrol según lo requiera la situación particular y conforme a las normas del colegio y del distrito, o estarán sujetos a ser expulsados del entorno habitual de aula o del sistema de transporte. Además, un estudiante puede tener prohibido participar en actividades extracurriculares mientras se investigue si ha violado los estándares de conducta del Distrito o los criterios de participación del consejo escolar.

VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ACEPTABLE

A continuación, se presentan algunos comportamientos de los estudiantes considerados violaciones del Código de Conducta Aceptable. Los estudiantes y los padres deben esperar consecuencias disciplinarias por cualquiera de estas infracciones. Estas se aplican cuando los estudiantes están en la escuela, en eventos patrocinados dentro y fuera del campus, en el autobús, en la parada de autobús y si la escuela está en sesión cuando ocurre dicha actividad. Además, los estudiantes pueden enfrentarse a consecuencias disciplinarias por infracciones que ocurran fuera del campus y/o en línea si pueden interpretarse como una amenaza para la capacidad del distrito para mantener un ambiente educativo seguro, ordenado y disciplinado. En todas las situaciones, los administradores escolares deberán iniciar una investigación y medidas disciplinarias. Al llevar a cabo dicha investigación, el principal o su representante deberán cooperar con las autoridades policiales.

Ejemplos de conductas prohibidas incluyen, pero no se limitan a, las siguientes acciones:

Acoso (Apéndice 3) ● Acoso o discriminación contra otros estudiantes por motivos de raza, color, origen nacional, edad, religión, estado civil, creencias políticas, sexo (incluida la orientación sexual o identidad de género) o discapacidad ● Acoso/Comunicaciones de acoso ● Acoso	Acoso escolar (Apéndice 2) ● Acoso escolar ● Novatadas ● Amenazas o abuso ● Burlas ● Intimidante ● Abuso verbal o físico hacia otros ● Cualquier comportamiento amenazante ● Comportarse de manera irrespetuosa hacia los demás
Comportamiento desafiante/disruptivo ● Ignorar o romper las normas y procedimientos establecidos para mantener el orden ● Crónicamente disruptivo: KRS 158.150, un estudiante que sea expulsado de la misma aula tres (3) veces en un periodo de treinta (30) días será considerado "crónicamente disruptivo". ● Negativa a cooperar con el personal escolar ● Insubordinación (comportamiento desobediente o desafiante) ● Desafío voluntario (por ejemplo, abandonar el recinto escolar, negarse a cooperar con los administradores durante una investigación disciplinaria o negarse a cooperar durante el Proceso de Evaluación de Amenazas). ● Gestos o comportamientos considerados inapropiados ● Uso de lenguaje lascivo, profano o vulgar	Venta de artículos sin la aprobación previa del Superintendente o del Director Código de vestimenta/vestimenta: Llevar ropa, accesorios o peinados que interrumpan el proceso educativo Daños a la propiedad: Abuso de la escuela o de la propiedad personal, incluyendo daños intencionados o descuidados o destrucción/tirada de basura Mentir/Engaño ● Plagio / Infracción de Derechos de Autor ● Robo de bienes escolares o bienes personales de empleados u otros estudiantes ● -Extorsión de dinero o bienes ● Robos

Amenazas de violencia *Apéndice 4 y 5 ● Agresiones/amenazas de violencia ● Amenazar la salud o seguridad del personal o estudiantes ● Combates y ataques físicos ● Amenazas mediante declaraciones o gestos verbales o escritos con la intención de dañar o menospreciar a otros	Abuso al profesor: (KRS 161.190) ● Siempre que un profesor o administrador escolar actúe en su calidad de empleado de la Junta de Educación de un sistema escolar público, será ilegal que cualquier persona dirija discurso o conducta hacia el profesor o el administrador escolar cuando esta persona sepa o deba saber que dicha expresión o conducta interrumpirá o interferirá con las actividades escolares regulares o anulará o socavará el buen orden y disciplina de la escuela.
Interrumpiendo el proceso educativo No se tolerará la conducta disruptiva en el proceso educativo y conllevará las medidas disciplinarias adecuadas contra el alumno infractora. Los estudiantes matriculados en clases de academia virtual y online están sujetos a las expectativas, políticas y procedimientos exactos de los que asisten presencialmente a la escuela. Ejemplos de conductas consideradas disruptivas son los siguientes: ● Conductas que puedan dañar propiedad pública o privada, incluyendo la propiedad de estudiantes o personal ● Conductas que interfieran de manera material o sustancial con el acceso de otro estudiante a oportunidades o programas educativos, incluyendo la capacidad de asistir, participar y beneficiarse de actividades educativas y extracurriculares. ● Conductas que interfieran de manera material o sustancial en la prestación de servicios instruccionales o interfieran con la administración ordenada de la escuela y de las actividades relacionadas con la escuela o las operaciones del Distrito. ● Uso de cualquier objeto que interrumpa el proceso educativo, incluyendo, pero no limitándose a, teléfonos móviles, cámaras, luces láser, instrumentos electrónicos que transfieran sonido o imágenes, etc.	Alcohol, drogas y otras sustancias prohibidas (09.423) Ningún estudiante podrá comprar, poseer, intentar poseer, usar, estar bajo la influencia, vender o transferir cualquiera de los siguientes elementos en o cerca de la propiedad escolar, en el autobús escolar, en cualquier lugar de una actividad patrocinada por la escuela, o en ruta hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela: ● Bebidas alcohólicas, incluyendo parecidos, con gustos similares o con olor; ● Sustancias controladas, drogas y sustancias prohibidas, y parafernalia relacionada con drogas; y ● Sustancias que "parecen" una sustancia controlada. En casos que involucren sustancias similares, debe haber pruebas de la intención del estudiante de hacer pasar el objeto por una sustancia controlada. ● Uso, posesión o transferencia de alcohol o drogas prohibidas ● Uso o posesión de productos de tabaco prohibidos/vapes o cualquier tipo de inhalante (incluidos productos alternativos como los cigarrillos electrónicos). ● Medicamentos con receta para la venta o distribución ● Medicamentos con receta obtenidos o poseídos sin autorización ● Sin embargo, sustancias prohibidas tomadas o usadas, incluyendo pero no limitándose a inhalar, ingerir y/o inyectarse. ● Estos incluyen, entre otros, medicamentos recetados y de venta libre, sustancias volátiles prohibidas según la definición del KRS 217.900, o compuestos o sustancias sintéticas que se usan o están destinados a un uso abusivo y/o embriagador.

La KRS 158.165 ha sido actualizada para prohibir el uso de un dispositivo personal de telecomunicaciones por parte de un estudiante durante el tiempo de instrucción, salvo en caso de emergencia, si un profesor lo indica con un propósito didáctico o si está autorizado por un profesor.

Uso inapropiado de la tecnología (incluidos teléfonos móviles y Chromebooks)

(Consulte la Política de la Junta 09.4261 para más información)

- Incluye, pero no se limita a, el uso de tecnología/teléfono móvil sin permiso del personal, la violación de los derechos de confidencialidad o privacidad de otras personas (por ejemplo, fotos, vídeos, grabaciones de audio, etc.), el uso del dispositivo para engañar, acosar, intimidar, compartir imágenes inapropiadas (SEXUALIZACIÓN) o interrumpir el proceso educativo.
- *Compartir imágenes inapropiadas (sexo sexual) es un delito y conllevará una derivación a las fuerzas del orden y consecuencias disciplinarias escolares.
- Los Distritos de Internet/Google Drive están monitorizados y no deben considerarse privados.
- El uso inapropiado de equipos tecnológicos del distrito y la violación de la Política de Uso Aceptable de las Escuelas del Condado de Mercer incluyen, pero no se limitan a, dañar o destruir tecnología.

***Por favor, no llame al móvil de su hijo en caso de emergencia. El timbre de un teléfono móvil puede convertir a tu hijo en un objetivo y poner en peligro la vida de otros estudiantes y personal.**

*Los estudiantes son responsables de mantenerse al día con los dispositivos que llevan al colegio. El Distrito no será responsable de la pérdida, robo o destrucción de dispositivos en la propiedad escolar.

*Los estudiantes deberán cumplir con cualquier norma adicional desarrollada por el colegio respecto al uso adecuado de dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos.

***Utilizar teléfonos móviles para hacer denuncias falsas (llamar al 911) o acosar llamadas telefónicas es un acto criminal que será denunciado a las fuerzas del orden locales.**

Armas: Política de la junta: 05.48

La política de la Junta y la ley prohíben portar, llevar, usar, intercambiar, vender o poseer cualquier arma o instrumento peligroso (dobles), incluidos cuchillos, en cualquier edificio escolar, en terrenos escolares, incluidas paradas de autobús, en cualquier vehículo escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Esta política se aplica a estudiantes, personal y visitantes del centro. Las clases virtuales se consideran funciones escolares; Los distritos deben informar de las infracciones relacionadas con armas que ocurran durante la clase.

- Posesión o uso de un arma (incluye navajas de bolsillo y otros instrumentos peligrosos)

Según el Código de Conducta Aceptable y Disciplina de las Escuelas del Condado de Mercer, el término arma incluye cuchillo de cualquier tamaño. Un cuchillo de cualquier tamaño, incluidos los navajas, se considera un arma y NO debe llevarse al colegio.

Instrumentos peligrosos:

Ejemplos incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- Munición para un arma de fuego (por ejemplo, una bala, cartucho de escopeta u otros cartuchos).
- Fuegos artificiales u otros objetos inflamables (por ejemplo, bengalas, cohetes tipo "pop bottle" o Black Cats®).
- Combustibles (por ejemplo, bengalas de carretera o líquidos inflamables).
- Objetos que emiten gases nocivos (por ejemplo, gas lacrimógeno, una bomba de humo o una bomba apestosa)
- Instrumentos de hoja (por ejemplo, navaja de caza o de bolsillo).
- Herramientas utilitarias (por ejemplo, una cuchilla de afeitarse o un cúter).
- Imitaciones, simulaciones o facsímiles (por ejemplo, un cuchillo de goma).
- Repelentes defensivos (por ejemplo, gas pimienta, "spray de pimienta" u otros sprays químicos similares).
- Implementos de oficina (por ejemplo, un abrecartas o un bolígrafo).
- Un puntero láser.

ARMAS LETALES pueden incluir:

- *Un arma de destrucción masiva
- *Cualquier arma desde la que se pueda disparar un disparo, capaz de causar la muerte u otras lesiones físicas graves,
- *Cualquier cuchillo que no sea una navaja de bolsillo común o un cuchillo de caza
- *Billy, porra o club
- * Blackjack o slapjack
- *Bastones de karate nunchaku
- *Shuriken o Estrella de la Muerte
- *Dispositivos aturdidores (por ejemplo, un Taser)
- *Nudillos artificiales hechos de metal, plástico u otros materiales duros similares;

Arma de fuego/artefacto explosivo: En cumplimiento con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas, para esta sección, un arma de fuego/artefacto explosivo se define de la siguiente manera:

- *Cualquier arma que vaya o esté diseñada para, o pueda ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo.
- *El armazón o receptor de cualquier arma descrita anteriormente.
- *Cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego.
- *Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso: 1) Bomba; 2) Granada; 3) cohete con una carga de propelente de más de 4 (cuatro) onzas; 4) Misil con una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 (un cuarto de onza); o 5) Dispositivo menor similar.
- *Cualquier arma que pueda o pueda convertirse fácilmente en un proyectil mediante la acción de un explosivo u otros

propelentes y que tenga un cañón con un diámetro de más de 1/2" (media pulgada).

*Cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a convertirse cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos inmediatamente anteriores y a partir de la cual un dispositivo destructivo pueda ensamblarse fácilmente.

ARMA LETAL; DOBLES:

Ejemplos incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

*Cualquier arma de destrucción masiva

*Cualquier arma desde la que se pueda disparar un disparo, capaz de causar la muerte u otras lesiones físicas graves, incluyendo, pero no limitado a, una pistola (es decir, una pistola o revólver originalmente diseñado para ser disparado con una sola mano, o cualquier otra arma de fuego diseñada originalmente para ser disparada con una sola mano], un fusil, una escopeta u otras armas de fuego

*Componentes de estas armas (por ejemplo, culata, cañón, armazón o receptor).

*Ciertos accesorios para estas armas (por ejemplo, un silenciador/silenciador).

*Cualquier objeto que pueda o que pueda convertirse fácilmente en un proyectil por la acción de un explosivo u otro propelente y que tenga cualquier cañón con un diámetro superior a media pulgada.

*Cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a convertirse cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos inmediatamente anteriores y a partir de la cual un dispositivo destructivo pueda ensamblarse fácilmente.

*Los objetos se representan como armas (por ejemplo, un objeto oculto con forma de arma o denominado pistola, o cualquier objeto como un palo o dedo oculto bajo la ropa y representado como un arma de fuego).

*Explosivos comerciales (por ejemplo, dinamita, cápsulas de detonación o agentes químicos oxidantes).

*Simulaciones o facsímiles de tales armas (por ejemplo, pistolas de juguete).

*Cuchillo, Billy, porra o garrote, blackjack o slapjack, bastones de karate nunchaku.

CONSECUENCIAS POR INFRACCIONES:

Se anima al personal escolar a utilizar diversos apoyos conductuales para ayudar a los estudiantes a autorregular su comportamiento y prevenir la mala conducta de los estudiantes siempre que sea posible. Cuando sea evidente que estos apoyos no han prevenido conductas inapropiadas o inaceptables, deben tomarse medidas correctivas y rápidas tal y como se define aquí. Los estudiantes y padres/tutores pueden esperar ser tratados de manera razonable, justa y constante siempre que el personal escolar tome medidas para abordar las violaciones del Código de Conducta estudiantil.

Las infracciones de conducta de menor porte deben ser gestionadas por el **profesor de clase**, quien puede elegir entre una variedad de opciones de respuesta, incluyendo, pero no limitado a:

- Pérdida de privilegios
- Escaños asignados
- Conferencia de estudiantes / Conferencia de padres
- Detención
- Derivación para asesoramiento/mediación
- Advertencia verbal
- Otras técnicas establecidas por el manual escolar/política del consejo

Para infracciones repetidas o más graves, a continuación se muestran ejemplos de consecuencias que los administradores pueden utilizar, pero no se limitan a

- Advertencia verbal
- Conferencia profesor-alumno
- Conferencia de padres
- Redirección
- Suspensión
- Suspensión en el colegio
- Cargos presentados en el tribunal
- Asignación de Colocación Alternativa
- Aislamiento en el aula, eliminación del recreo y/o detención para la comida
- Contrato de conducta
- Derivación a la policía y/o a un trabajador designado por el tribunal
- Comité de Disciplina para la colocación alternativa
- Expulsión (con o sin servicios)

*La Junta no permite el castigo corporal como técnica disciplinaria.

*Los estudiantes que se nieguen a presentarse en ISAP o no cumplan con las normas de ISAP y deban ser expulsados de ISAP, y/o quienes no cooperen con la administración escolar, tendrán consecuencias adicionales, que pueden incluir una colocación alternativa en el programa de Tratamiento Diurno del

Condado de Mercer o una audiencia de expulsión por incumplimiento de las políticas o procedimientos escolares.

***LA SUSPENSIÓN DE ALUMNOS DE PRIMARIA** solo se considerará en casos excepcionales cuando el superintendente o el representante determine que existen problemas de seguridad para el niño u otros.

EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES (KRS 158.150 y política de la Junta 09.435)

La Junta puede expulsar o ampliar la expulsión de cualquier estudiante del entorno escolar regular por mala conducta según lo definido por la ley. La prestación de servicios educativos será necesaria a menos que la Junta determine, en el registro y respaldada por pruebas claras y convincentes, que el estudiante expulsado representaba una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o del personal escolar y no podía ser incluido en un programa de agencia financiada por el Estado. El transporte del distrito no está garantizado para los estudiantes que han sido expulsados a un programa o entorno alternativo. Un estudiante expulsado no podrá participar en ninguna actividad extracurricular o interescolar patrocinada por el distrito durante el periodo de expulsión.

La Junta deberá exigir la expulsión del colegio durante al menos doce (12) meses para un estudiante que la Junta determine:

1. amenazas que suponen un peligro para el bienestar de estudiantes, profesores o personal del Distrito.
2. llevaron un arma a un colegio o a una propiedad escolar, incluidas paradas de autobús.
3. está en los cursos 6-12 y ha sido determinado por la Junta que actuó de manera imprudente, con un arma letal o instrumento peligroso, o que causó intencionadamente o intentó causar lesiones físicas a un empleado del distrito escolar en propiedad escolar o en un acto escolar bajo la jurisdicción de la junta.

A pesar de los términos de expulsión establecidos por la KRS 158.150, las expulsiones derivadas de una violación de la KRS 158.150 2(a)3 (#3 arriba) serán un mínimo de al menos veintiséis (26) semanas, y antes de regresar a la escuela, el estudiante expulsado deberá:

- Escribe y presenta una carta a cualquier persona herida por las acciones que resultaron en la expulsión y a la Junta del Condado de Mercer.
- Completar un número total de horas de servicio comunitario que sea al menos quince (15) horas por semana desde la expulsión del alumno.
- Obtén una media acumulada de al menos tres (3) en cualquier asignatura realizada desde que el estudiante fue expulsado.
- Cumplir/Cumplir cualquier otro requisito establecido por la Junta del Condado de Mercer.

Al cumplir todos los requisitos anteriores, la junta adjudicadora revisará la solicitud del estudiante expulsado para poner fin a la expulsión. El órgano adjudicador deberá:

- estar compuesto por el superintendente o el designado, el principal o designado, y cualquier persona individual perjudicada por las acciones que resultaron en la expulsión;
- revisar la solicitud del estudiante expulsado y las pruebas de cumplir con los requisitos de los párrafos anteriores, y autorizar el fin de la expulsión del estudiante solo con el acuerdo unánime de los miembros del órgano adjudicador.

La Junta puede expulsar a un estudiante por más de doce (12) meses.

El comportamiento que pueda considerarse una amenaza incluirá, pero no se limitará a:

- Agresión física
- Batería
- Abuso de otras personas dentro o fuera de la propiedad escolar (y el incidente probablemente interrumpirá sustancialmente el proceso educativo)
- La amenaza de la fuerza física
- Estar bajo la influencia de drogas o alcohol; el consumo, posesión, venta o transferencia de drogas o alcohol.
- Portar, poseer o transferir armas o instrumentos peligrosos
- Cualquier otro comportamiento que pueda poner en peligro la seguridad de otros

El Superintendente deberá presentar a la Junta sus opciones de aprobación para proporcionar o garantizar que se presten servicios educativos a los estudiantes expulsados.

COMITÉ DISCIPLINARIO: (VÉASE POLÍTICA 09.4341/KRS 158.150)

Un Comité Disciplinario forma parte del Equipo MTSS de Comportamiento del Distrito Escolar del Condado de Mercer y puede recomendar colocaciones alternativas (en lugar de suspender o expulsar a los estudiantes) al Superintendente por conductas que violen las leyes y/o las políticas de la junta KRS. El Comité Disciplinario puede recomendar colocar a un estudiante en un programa o entorno alternativo si determina que devolver a un estudiante a su entorno escolar habitual puede alterar sustancialmente el proceso educativo o constituir una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o del personal escolar. Este programa está dirigido a estudiantes de secundaria y bachillerato para cubrir necesidades que no pueden abordarse en un entorno tradicional de aula, asignando a los estudiantes a aulas, centros o campus alternativos diseñados para mejorar el rendimiento académico, mejorar el comportamiento o proporcionar una experiencia de aprendizaje mejorada. Esta práctica puede ser virtual. Los estudiantes colocados en una plaza alternativa por el Comité Disciplinario pueden apelar esta decisión ante el Superintendente o solicitar una audiencia de expulsión ante la junta.

Representantes de los miembros del Comité Disciplinario:

- Directora de Escuelas Seguras: Esther Hayslett
- Trabajadora social de la atención diurna: Stacy Price
- Administrador de nivel de edificio de cada escuela: (Director más familiarizado con el historial disciplinario del alumno)
- Administrador del MTSS Escolar: El consejero del edificio gestiona los registros de comportamiento del MTSS
- Representante de distrito: Jason McAllister
- Director de Tratamiento Diurno: Andy Moberly

No todos los miembros estarán obligados a asistir a cada reunión.

Ubicación Alternativa en el Condado de Mercer

Los estudiantes de 6º a 12º curso pueden ser derivados o asignados al Tratamiento Diurno del Condado de Mercer o a una plaza alternativa mediante cualquiera de los cuatro métodos. Esta práctica puede ser presencial o virtual.

<u>Audiencia de expulsión</u>	<u>Ubicación en la cancha</u>	<u>Comité Disciplinario</u>	<u>Asignación de</u>
La Junta de Educación del Condado de Mercer puede asignar a los estudiantes a una colocación alternativa mediante una audiencia de expulsión.	Los estudiantes que participen en el equipo FAIR, DJJ o el sistema judicial pueden ser asignados a una plaza alternativa.	*Si los padres aceptan una reunión del comité disciplinario, en lugar de una audiencia de expulsión, el estudiante puede ser asignado a una plaza alternativa por una infracción de la ley o de la política de la junta, o a petición del equipo de comportamiento de la MTSS de la escuela *Los padres que no estén de acuerdo con la colocación pueden apelar la decisión del comité ante el superintendente o solicitar una audiencia de expulsión ante la junta. *Si la derivación proviene del EQUIPO MTSS, este equipo proporcionará al comité al menos 8 semanas de documentación de Nivel 2 y 3, o que el comportamiento del estudiante es tal que justifique una audiencia de expulsión ante la junta.	distrito: Estudiantes actualmente matriculados en una alternativa o la colocación residencial a largo plazo (escuela u origen) recibirá una colocación alternativa en las escuelas del condado de Mercer.

A continuación, se presentan tablas de consecuencias relacionadas con infracciones específicas que siguen los administradores escolares. Para las consecuencias que no tienen tabla, véase el Apéndice 1.

ALCOHOL, DROGAS, DOBLES, SINTÉTICAS Y OTRAS SUSTANCIAS PROHIBIDAS

(INCLUYENDO PRODUCTOS DE VAPOR SI CONTIENEN SUSTANCIAS ILEGALES)

	POSESIÓN/BAJO LA INFLUENCIA *Todos los objetos relacionados con esta política que se lleven a los terrenos escolares o durante una actividad o viaje escolar serán confiscados y entregados a la policía.	POSESIÓN/TRANSFERENCIA
Primera infracción	MÍNIMO: suspensión de 5 días (Suspensión mínima de 1 día para estudiantes de primaria) Debe notificar a las fuerzas del orden PUEDE recomendar audiencia/colocación en comité disciplinario, servicios de asesoramiento externos y/o audiencia de expulsión (Los servicios de asesoramiento pueden ser proporcionados por agencias externas como el Departamento de Salud o New Vista: Sobre el Asesoramiento en Consumo de Sustancias y Enfermedades Mentales de Young Mind."	MÍNIMO Suspensión de 10 días Notificar a las fuerzas del orden. Recomendar audiencia del comité disciplinario/colocación alternativa, servicios externos de asesoramiento y/o audiencia de expulsión
Segunda infracción	MÍNIMO Suspensión de 7 días Debe notificar a las fuerzas del orden PUEDE RECOMENDAR derivaciones al Comité de Disciplina, expulsión o asesoramiento relacionado con el abuso de sustancias	MÍNIMO Suspensión de 10 días Notificar a las fuerzas del orden Recomendar al Comité de Disciplina / Expulsión

3ª Ofensa	MÍNIMO Suspensión de 10 días Debe notificar a las fuerzas del orden DEBE recomendar derivación al Comité de Disciplina/expulsión/asesoramiento relacionado con el abuso de sustancias.	MÍNIMO Suspensión de 10 días Notificar a las fuerzas del orden Recomendar al Comité de Disciplina / Expulsión
-----------	---	---

Los cálculos del tiempo de la 1ª, 2ª, 3ª y posterior infracción pueden basarse en el año escolar actual. KRS 158.154 Deber de presentarse ante la Agencia Local de Aplicación de la Ley. ALUMNOS EN EDAD PRIMARIA—Para los fines de este Código de Conducta y Disciplina Aceptable, la política de la Junta y/o según lo determine la investigación escolar, el sistema judicial, las fuerzas del orden locales y otras agencias correspondientes, se tendrá en cuenta la edad del menor para determinar los cargos judiciales apropiados y cualquier recomendación de expulsión. En el caso de un alumno de primaria, se pueden presentar cargos contra el progenitor. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD—Para este Código de Conducta y Disciplina Aceptable y la Política de la Junta, se tendrá en cuenta el estatus del estudiante como persona con discapacidad al determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas, incluyendo la duración de la suspensión y si se recomienda o no la expulsión

CONSECUENCIAS EN AUTOBUSES DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE MERCER

Viajar en autobús escolar es un privilegio basado en el buen comportamiento y el cumplimiento de las siguientes normas y regulaciones. Cualquier alumno que incumpla estas normas o reglamentos será denunciado al director o al subdirector de su centro.

*Todos los estudiantes que viajan en el autobús escolar **TENDRÁN** un asiento asignado. Los estudiantes deben permanecer en el asiento asignado por el conductor.

Los privilegios de autobús de los estudiantes serán suspendidos **INMEDIATAMENTE** por

• Uso de objetos combustibles, incluyendo pero no limitándose a mecheros y ahumado • Luces láser • Armas	• Combate • Vandalismo • Comportamiento violento o amenazante
--	---

Los privilegios de autobús para estudiantes **pueden ser suspendidos** por los siguientes comportamientos:

• Otras conductas incorregibles que ponen en peligro la vida de los demás estudiantes, impidiendo un viaje seguro al colegio • Agresión o abuso a otros estudiantes (Peleas) • Uso o posesión de alcohol, drogas y productos de tabaco, incluidos productos sintéticos y de vapor. • *Los estudiantes pueden ser expulsados de la escuela y de los autobuses por portar o usar armas o instrumentos peligrosos en un autobús o en una parada.	• Desobediencia voluntaria o desafío a la autoridad • Agresión o abuso al personal escolar • Uso de palabrotas o vulgaridades • Robos • Destrucción o vandalismo de bienes escolares o de bienes personales de estudiantes • Estudiantes que manipulan la puerta de emergencia o cualquier salida de emergencia
--	--

Consecuencias del autobús por otros comportamientos inapropiados

	El conductor del autobús o el Departamento de Transporte puede elegir entre cualquiera o todas las consecuencias que se indican a continuación:	Los administradores escolares pueden elegir cualquiera de las consecuencias que se muestran a continuación:	
• Primera infracción:	• Advertencia verbal o escrita • Se contactará con los padres/tutores y se notificará sobre el mal comportamiento. • Reunión de padres con conductor y director de transporte. • Cambio de asientos en autobús (que puede ser durante un día o más) • Posible derivación a la administración escolar	• Conferencia de Estudiantes • Contacto con los padres • Detención en la comida/pérdida de recreo u otros privilegios • 1-3 días de ISAP • Detención después del colegio • Suspensión del autobús de 1 día a 2 semanas. • Restitución. Puede ser necesario obtener una restitución antes de	

que el estudiante
pueda volver a
subir al autobús.

- Cargos judiciales

Segunda infracción de comportamiento mencionada anteriormente:	- Se contactó con el padre o tutor y se notificó de la mala conducta. - Reunión de padres con conductor y director de transporte. - Cambio de asientos en autobús - Remisión al departamento de transporte y a la administración escolar - El departamento de transporte puede asignar a los estudiantes a otro autobús (no rutas T 5)	- Conferencia de Estudiantes - Contacto con los padres - Detención en la hora de la comida/pérdida de receso u otros privilegios 3-5 días de ISAP - Suspensión de autobús de 1 a 9 semanas. - Si un estudiante tiene un IEP, revisa el plan para determinar si es necesario un transporte alternativo. - Restitución. Puede ser necesario obtener una restitución antes de que el estudiante pueda volver a subir al autobús. - Cargos judiciales	
Tercera o más infracciones de conducta mencionadas anteriormente:	- Se contactó con el padre o tutor y se notificó de la mala conducta. - Reunión de padres con conductor y director de transporte - Cambio de asientos en autobús - Derivación a transporte y administración escolar. - El departamento de transporte puede asignar a los estudiantes a otro autobús. (No rutas T5)	- Conferencia de Estudiantes - Contacto con los padres - Se puede asignar un cambio permanente de autobús. - Los privilegios de equitación pueden suspenderse por el resto del curso escolar. - Si un estudiante tiene un IEP, revisa este plan para ver si es necesario un transporte alternativo. - Puede ser necesario obtener una restitución antes de que el estudiante pueda volver a subir al autobús. - Cargos judiciales	

Vandalismo: En casos de vandalismo que cause daños al autobús, la restitución por daños debe realizarse a más tardar en el último día de las dos semanas de suspensión. De lo contrario, la suspensión continuará hasta que se realice el pago. El director notificará al conductor cuando se permita que el alumno vuelva a subir al autobús.

Suspensión de autobuses: La duración de la suspensión depende de la infracción y del número de derivaciones previas comprobadas a autobuses tras la investigación de la administración. La suspensión varía desde un mínimo de 1 día hasta un máximo, lo que resulta en una suspensión para el resto del curso escolar. Las consecuencias se determinarán en función de la gravedad de la infracción y la frecuencia de las derivaciones de autobuses comprobadas por parte de la administración.

Lenguaje discriminatorio/acciones Rango de consecuencias

Con el fin de eliminar el lenguaje y las acciones inapropiadas del entorno escolar y aclarar a los estudiantes que dicho lenguaje o acciones no serán aceptados independientemente de la intención de su uso del lenguaje o acciones, se ha elaborado el siguiente cuadro para orientar a las familias y a los administradores escolares sobre las consecuencias de los comportamientos:

*Todos los informes requieren una referencia disciplinaria de oficina para la documentación en Infinite Campus Behavior. Este gráfico no sustituye las políticas del consejo escolar sobre acoso/discriminación o acoso escolar, pero ofrece orientación sobre las consecuencias disciplinarias.	
	USO DE LENGUAJE O ACCIÓN INAPROPIADOS Y/O DISCRIMINATORIOS
Primera infracción	*El administrador revisará las políticas y consecuencias de Acoso/Acoso con los estudiantes y completará el formulario de Acoso/Acoso para documentar si esta conferencia se ha celebrado. DEBERÁ INCLUIR: ● Contacto con los padres y reorientación educativa DEBERÁ incluir al menos una de las siguientes consecuencias: ● Suspensión en el colegio de 3 días. ● Cargos judiciales ● 1-10 días de suspensión ● Reunión del Comité de Disciplina o Audiencia de Expulsión
Segunda infracción	SHALL: ● Cinco días de suspensión y redirección educativa MAYO: ● Cargos judiciales ● Reunión del Comité de Colocación Alternativa/Disciplina o Audiencia de Expulsión
3ª Ofensa	SHALL: ● 1-10 días de suspensión y redirección educativa MAYO: ● Cargos judiciales ● Reunión del Comité de Disciplina / Colocación Alternativa o Audiencia de Expulsión

- **ALUMNOS DE PRIMARIA**—Para los fines de este Código de Conducta y Disciplina Aceptable, la política de la Junta y/o según lo determine la investigación escolar, el sistema judicial, las fuerzas del orden locales y otras agencias correspondientes, se tendrá en cuenta la edad del menor al determinar las consecuencias o cargos judiciales apropiados y cualquier recomendación de expulsión. **ESTUDIANTES DISCAPACITADOS:** Para este Código de Conducta y Disciplina Aceptable y la Política de la Junta, se tendrá en cuenta el estatus del estudiante como persona con discapacidad para determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas, incluyendo la duración de la suspensión y si se recomienda la expulsión o se presenta cargos judiciales

Consecuencias por interrumpir el proceso educativo

- Estudiantes crónicamente disruptivos (expulsados de la misma aula tres (3) veces en un periodo de treinta (30) días se considerará "crónicamente disruptivo" y podrá ser suspendido del colegio. No se considerará necesaria otra causa para la suspensión.

- En cualquier momento del curso escolar, para un alumno que ha sido retirado del aula, el director puede requerir una revisión de los problemas del aula con el profesor y el padre, tutor u otra persona que tenga la custodia legal u el control del alumno, y determinar un curso de acción para el profesor y el alumno respecto a la continuidad de su colocación en el aula.
- En cualquier momento del curso escolar, el director puede retirar permanentemente a un alumno de un aula durante el resto del curso si determina que la continuidad de su colocación en el aula interrumpirá crónicamente el proceso educativo de otros alumnos.
- Cuando un alumno sea retirado de un aula temporal o permanentemente, el Director determinará la ubicación del alumno en lugar de esa clase, lo que puede incluir, pero no se limita a, lo siguiente:
 - Otra aula en ese colegio (ISAP)
 - Un programa o entorno alternativo puede proporcionarse de forma virtual, según lo apruebe el Superintendente. (SSP3) (10 días por incidente según la política de la junta).
- Cualquier acción permanente por parte del Principal estará sujeta a un proceso de apelación conforme a la Política 09.4281/Quejas.

ARMAS DE FUEGO/ARMAS MORTALES, DISPOSITIVOS DESTRUCTIVOS:

Política de la junta: 09.435: La sanción por llevar un arma de fuego, otras armas mortales, un dispositivo destructivo o un dispositivo trampa al colegio o al campus/propiedad bajo la jurisdicción del Distrito será la expulsión por un mínimo de doce (12) meses. Sin embargo, la Junta puede modificar dichas expulsiones caso por caso. Cualquier modificación caso por caso del requisito de expulsión de un (1) año, incluidas las realizadas para estudiantes con discapacidad para cumplir con los requisitos de IDEA y la Sección 504, será por escrito y podrá basarse en una recomendación del Superintendente o designado. Cualquier estudiante que posea un arma de fuego en la escuela o traiga un arma u otra arma mortal, dispositivo destructivo o dispositivo trampa será remitido al sistema de justicia penal o al sistema de delincuencia juvenil.

Armas

Cuchillos/Instrumentos Peligrosos/Imitaciones/Armas Mortales (Política de la Junta: 05.48)

(Incluyendo navajas de bolsillo o instrumentos peligrosos) Para el Código de Conducta y Disciplina Aceptable del Distrito Escolar del Condado de Mercer, el término arma incluye cualquier cuchillo o instrumento peligroso. Un cuchillo o un instrumento peligroso, incluidas navajas, se considera un arma y NO debe llevarse al colegio **ni a los terrenos escolares, incluidas las paradas de autobús**. (KRS 158.154 Deber de informar a la Agencia Local de Aplicación de la Ley) *Esto incluye los elementos considerados parecidos.

	POSESIÓN	POSESIÓN/ Exhibir cuchillo o instrumento peligroso	POSESIÓN/ AMENAZANDO con cuchillo o instrumento peligroso	POSESIÓN/ USO y Asalto con Cuchillo o Instrumento Peligroso
1º Ofensiva	*MÍNIMO 1 DÍA DE ISAP (Escuela Primaria Mínima Estudiante de medio día a 1 día ISAP) *Deberá informar ante la ley Aplicación *Puedo recomendarlo Comité de Disciplina/ Expulsión	*MÍNIMO 1-2 DÍAS Suspensión (Mínimo para Alumno de primaria de mitad a 1 día en la escuela Suspensión ISAP) *Deberá informar ante la ley Aplicación *Puedo recomendar al Comité de Disciplina/ Expulsión	*MÍNIMO 5-10 días Suspensión (Mínimo de alumnos de primaria 1-5 días - Suspensión en el colegio) *Deberá informar ante la ley Aplicación *Recomendaré Disciplina Comité/ Expulsión	*MÍNIMO 7-10 días Suspensión (Mínimo de alumnos de primaria Suspensión de 1-3 días) *Deberá informar ante la ley Aplicación *Recomendaré Comité de Disciplina / Expulsión
2º Ofensiva	*MÍNIMO 1-3 DÍAS Suspensión (Mitad mínima de primaria -1 día de ISAP) *Deberá informar ante la ley Aplicación *Puedo recomendarlo Comité de Disciplina/ Expulsión	*MÍNIMO: 3-5 días de suspensión (Mitad mínima de primaria -1 día de ISAP) *Debe informar a las fuerzas del orden *Puedo recomendar Comité de Disciplina/ Expulsión	*MÍNIMO 7-10 DÍAS Suspensión (Suspensión mínima en primaria de 1 a 5 días en el colegio) *Debe informar a las fuerzas del orden *Recomendará Comité de Disciplina/ Expulsión	*MÍNIMO 10 DÍAS Suspensión (Mínimo de primaria 3-5 días Suspensión) *Deberá informar ante la ley Aplicación *Recomendaré Comité de Disciplina/ Expulsión

Notificación a las fuerzas del orden

Los cálculos del tiempo de la 1ª, 2ª y posterior infracción pueden basarse en el año escolar actual. A efectos del Código de Conducta y Disciplina Aceptable del Distrito Escolar del Condado de Mercer, el término "arma" **incluirá navajas de bolsillo y cuchillos de caza, cortadores u otros instrumentos peligrosos que puedan causar lesiones o la muerte**. ARMA MORTAL- (Política de la Junta 05.48) La consecuencia se vuelve mucho más grave si se determina que es un ARMA LETAL, y la naturaleza del incidente. ALUMNOS DE PRIMARIA—Para los fines de este Código de Conducta y Disciplina Aceptable, la política de la Junta y/o según lo determine la investigación escolar, el sistema judicial, las fuerzas del orden locales y otras agencias correspondientes, se tendrá en cuenta la edad del menor al determinar las consecuencias o cargos judiciales apropiados y cualquier recomendación de expulsión. En el caso de un alumno de primaria, se pueden presentar cargos contra el progenitor. Si un estudiante lleva accidentalmente alguno de los objetos mencionados anteriormente al colegio y, de inmediato, al darse cuenta de que está allí, informará a un administrador de su presencia, y este podrá determinar que el objeto fue traído accidentalmente a los terrenos escolares; Esta información se tendrá en cuenta respecto a las consecuencias. ESTUDIANTES DISCAPACITADOS: Para este Código de Conducta y Disciplina Aceptable y la Política de la Junta, se tendrá en cuenta el estatus del estudiante como persona con discapacidad para determinar las consecuencias disciplinarias adecuadas, incluyendo la duración de la suspensión y si se recomienda la expulsión o se presenta cargos judiciales

Tabaco/ Productos alternativos de nicotina/Producto de vapor

No se permitirá a los estudiantes usar ni poseer ningún producto de tabaco, producto alternativo de nicotina o producto de vapor según lo definido en [KRS 438.305](#) en propiedades propiedad u operadas por la Junta, dentro de vehículos propiedad de la Junta, de camino a y desde el colegio, ni durante viajes y actividades patrocinadas por el colegio.

*Si se determina que la sustancia inhalada a través del producto de vapor es una droga ilegal, un tipo similar a una droga u otra sustancia prohibida, la administración se referirá a alcohol, drogas, imitaciones, sintéticas y otras sustancias prohibidas (incluidos productos de vapor).

*Cualquier tabaco/nicotina/vapor alternativo u otro objeto relacionado que se lleve al recinto escolar o durante una actividad o viaje escolar será confiscado y entregado a la policía.	
Primera infracción	- El orientador escolar u otro proveedor de salud mental basado en la escuela deberá proporcionar al padre/tutor y al estudiante información basada en evidencias, Información adecuada para la edad sobre dejar de tomar nicotina, incluyendo, pero no limitándose a, materiales, programas y derivaciones al tratamiento. - Los estudiantes serán asignados a clases de abandono del tabaco impartidas por la escuela. - Y al menos una hora de detención después del colegio o consecuencia similar
Segunda infracción	- El orientador escolar u otro proveedor de salud mental basado en la escuela deberá proporcionar al padre/tutor y al estudiante información basada en evidencias, Información adecuada para la edad sobre dejar de tomar nicotina, incluyendo, pero no limitándose a, materiales, programas y derivaciones al tratamiento. - Y el estudiante será asignado a clases de abandono del tabaco impartidas por la escuela o una agencia externa. - Y al menos se asignará un día de ISAP, o una consecuencia similar
3ª Ofensa	- Los estudiantes serán asignados a un curso más profundo sobre el Cesamiento del Tabaco. (Esto puede ser proporcionado por la escuela o por una agencia externa.) La duración de este curso será determinada por la administración del colegio. Los estudiantes serán asignados a la clase Profunda de Cesación del Tabaco, y los padres podrán asistir a las sesiones. - Y asignado a varios días de ISAP o detención prolongada después del horario escolar o consecuencia similar.
Cuarta Ofensiva	- Detención prolongada después del colegio, el viernes o suspensión fuera del colegio. - Referencia nuevamente a la Cesación del Tabaco - Puede referirse a las fuerzas del orden
Quinta Ofensiva	1-3 días de prolongación de clases o 1-3 días de suspensión fuera del colegio. - Referencia nuevamente a la Cesación del Tabaco - Debe referirse a las fuerzas del orden.

La información continuada de la Tabla de Consecuencias del Tabaco: los cálculos del tiempo de la infracción 1ª, 2ª, 3ª y posterior pueden basarse en el año escolar actual. En el caso de un alumno de primaria, se pueden presentar cargos contra el progenitor.

ESTUDIANTES DISCAPACITADOS: Para este Código de Conducta y Disciplina Aceptable y la Política de la Junta, se tendrá en cuenta el estatus del estudiante como persona con discapacidad para determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas, incluyendo la duración de la suspensión y si recomendar la expulsión o presentar cargos judiciales.

ALUMNOS DE PRIMARIA—Para los fines de este Código de Conducta y Disciplina Aceptable, la política de la Junta y/o según lo determine la investigación escolar, el sistema judicial, las fuerzas del orden locales y otras agencias correspondientes, se tendrá en cuenta la edad del menor al determinar las consecuencias o cargos judiciales apropiados y cualquier recomendación de expulsión.

Cómo denunciar infracciones al código:

Métodos para denunciar infracciones del código de conducta (incluyendo acoso/acoso escolar):

- De forma anónima a través de la línea de acoso escolar de S.T.O.P. para eliminar la posibilidad de represalias. Estos consejos se envían directamente por correo electrónico a los administradores escolares y al coordinador de Safe Schools.
- En persona, por correo electrónico o en una declaración escrita al administrador del edificio escolar, al Coordinador de Escuelas Seguras o al Superintendente. Si se informa de un incidente a un profesor, este compartirá la información con los administradores del centro para que puedan investigar. Tras la investigación del administrador, se abordarán los comportamientos de acoso y acoso con todos los estudiantes implicados.
- Si se alega discriminación o acoso sexual, se pueden presentar denuncias directamente al Coordinador del Título IX del Distrito.

Cualquier personal escolar puede presentar una Referencia de Disciplina de Oficina al administrador escolar o, en determinadas circunstancias, al Coordinador de Escuelas Seguras o al Coordinador del Título IX.

El Distrito ha proporcionado la línea de Consejos de Seguridad S.T.O.P para que los estudiantes puedan informar de los problemas de forma anónima y evitar represalias. Esta "LÍNEA PROPINA" no es para respuesta inmediata. Si necesita ayuda inmediata, marque el 911.

Derechos al debido proceso estudiantil:

Procedimientos para Identificar, Documentar e Informar de Violaciones

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Una vez recibida una infracción al código, el administrador escolar (o, en ciertos casos, el distrito administrador) investigará. Durante la investigación, el administrador intentará mantener la confidencialidad del estudiante para evitar la posibilidad de represalias. Los empleados y otros estudiantes no deberán tomar represalias contra un estudiante por denunciar una infracción del Código ni por ayudar o participar en ninguna investigación, procedimiento o audiencia relacionada con dicha infracción. El Superintendente o el Representante deberán tomar medidas para proteger a los estudiantes de tales represalias.

LAS ESTRATEGIAS PARA ABORDAR LA PROTECCIÓN FRENTE A REPRESALIAS PUEDEN INCLUIR, PERO NO SE LIMITAN A:

- Durante la investigación, se informará a estudiantes y padres de la definición de represalia.
- Las consecuencias de las represalias serán explicadas a estudiantes y padres.
- Las presuntas víctimas del incidente y los padres/tutores serán informados para que se presenten ante los responsables escolares o a las fuerzas del orden (si es necesario) si se sienten amenazados.
- La administración puede tomar medidas adicionales para los estudiantes según se considere oportuno.

PROHIBIDA LA REPRESALIA

INFORME: Los estudiantes que creen que son víctimas de "represalias" deben denunciar los incidentes de inmediato.

Los estudiantes y los padres de los estudiantes pueden denunciar una infracción como se indica a continuación:

- Denúncialo a un profesor o orientador. El profesor o orientador abordará la situación y/o la comunicará al director o al representante para que tome medidas adicionales.
- Infórtalo directamente al director o al subdirector. Los estudiantes o padres también pueden denunciar acoso o novatadas al director o subdirector de su centro. El Principal designado investigará para determinar el siguiente curso de acción.
- Informa al Coordinador de Escuelas Seguras a nivel de distrito. Un estudiante o padre puede denunciar el acoso o novatadas directamente al Coordinador de Escuelas Seguras, quien trabajará con el estudiante, los padres y la administración del centro para investigar y determinar acciones adicionales.

El administrador entrevistará a estudiantes y personal para determinar si existen pruebas razonables de la infracción del código. El estudiante acusado de violar el Código será entrevistado y podrá presentar información al administrador para su consideración antes de que se tome una decisión. Si el administrador determina que este Código ha sido violado, impondrá consecuencias escolares. La documentación de la infracción y de la acción administrativa resultante estará indicada en el formulario de derivación disciplinaria de la oficina, enviada a las familias con el estudiante y introducida en la base de datos de Sistemas de Información Estudiantil de Kentucky (Infinite Campus). La derivación está disponible a petición para los profesores, administradores, orientadores, el estudiante o el padre correspondiente, de acuerdo

con la FERPA.

El director o su representante administra las medidas disciplinarias para los estudiantes. Se han desarrollado gráficos para ayudar a los administradores a determinar las consecuencias escolares adecuadas para algunas violaciones del código. Para otras infracciones, consulte el Apéndice 1 para las posibles consecuencias.

ASISTENCIA:

Se requiere que los alumnos asistan regularmente y puntualmente. Las ausencias y retrasos deberán registrarse conforme a los requisitos de 702 KAR 7:125. Los estudiantes que no asistan a las sesiones serán considerados ausentes. Los estudiantes de la Academia Online tienen las mismas notas de padres y otras ausencias justificadas que los estudiantes que asisten presencialmente al colegio.

MANUALES ESCOLARES: CADA MANUAL ESCOLAR DEBERÁ INCLUIR REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA.

LA BUENA ASISTENCIA ES LA CLAVE DEL ÉXITO ESTUDIANTIL EN LA ESCUELA

Es más importante AHORA que nunca tener una buena educación...

Un aspecto clave para obtener una buena educación es una buena asistencia escolar.

Las investigaciones han demostrado que los estudiantes que asisten regularmente a la escuela muestran:

- Una fuerte correlación entre un buen historial de asistencia y una media de notas más alta
- Niveles de rendimiento académico más altos que los estudiantes que frecuentemente están ausentes
- Lazos más fuertes con el colegio y la comunidad
- Menores tasas de conductas delictivas y de alto riesgo
- Mayor participación en la educación superior o el éxito laboral

Las investigaciones han demostrado que las altas tasas de absentismo resultan en:

- Falta de implicación educativa
- Falta de participación
- Problemas de comportamiento
- Quedarse atrás en los trabajos o créditos
- Incapacidad para seguir el ritmo de sus estudios; por cada día perdido, los estudiantes tardan dos días en ponerse al día, ya que deben recuperar el aprendizaje perdido y ponerse al día con nuevos aprendizajes simultáneamente (Departamento de Educación de EE. UU.)
- Estar ausente significa que los niños echan de menos el lado social de la vida escolar, lo que puede afectar su capacidad para hacer y mantener amigos y para trabajar junto a otros más adelante en la vida.
- Mayor riesgo de suspenso, retención y abandono escolar más adelante en la escuela

CÓMO LOS PADRES FOMENTAN, PROMUEVEN Y ASEGURAN LA ASISTENCIA ESCOLAR REGULAR

- Haz que la asistencia y los estudios sean una prioridad.
- Pide cita médica y otras durante el horario no escolar siempre que sea posible. Aprovecha la enfermera especializada del distrito. Puede ver a tu hijo en el colegio y, si es necesario, llamar para enviar una receta a tu farmacia.
- Programa vacaciones familiares durante las vacaciones escolares para que los estudiantes no se pierdan clases importantes. Si esto no es posible, contacta con la escuela para ver si califica como una Oportunidad de Mejora Educativa (EHO).

- Comunícate con el personal del colegio. Informa al colegio con antelación si tu hijo va a faltar o si tienes dudas sobre su asistencia o su rendimiento escolar.
- Desarrolla una rutina en la que los niños hagan los deberes, recojan material para el aula y tengan las mochilas preparadas la noche anterior.
- Establece horarios razonables para dormir. De media, los niños en edad escolar necesitan unas nueve horas de sueño para estar sanos y alerta. A medida que avanzan hacia la adolescencia, el cerebro de los niños comienza a señalarles que se queden despiertos hasta más tarde y que duerman hasta tarde al día siguiente. A pesar de lo que la naturaleza les diga, refuerza horarios razonables para dormir para tus hijos y animales a levantarse y prepararse por sí mismos.
- Edad de secundaria: la asistencia a la escuela secundaria previene el fracaso escolar y reduce las tasas de abandono escolar. También demuestra a los posibles empleadores que tu hijo es fiable.

Objetivo de asistencia del 95-100% para todos los estudiantes:

Para alcanzar este objetivo, los estudiantes deben esforzarse por no tener más de 7 u 8 ausencias justificadas y/o no justificadas durante el año.

Buena asistencia escolar Éxito estudiantil en el aula

- **EHO (Oportunidad Educativa Mejorada)** Los estudiantes pueden ser exentos hasta 10 días al año para actividades educativas. Este formulario de solicitud (09.123 AP.2) debe completarse y devolverse al director de tu centro al menos cinco (5) días antes de la ausencia. El director entonces determina si la ausencia es relevante desde el punto de vista académico y la aprueba. Un estudiante puede ser aprobado para hasta diez (10) días de ausencia al año. Esta ausencia no puede ocurrir durante las pruebas estatales ni las evaluaciones a nivel distrital.
- **Domicilio/Hospital** - Si se prevé que un estudiante esté ausente cinco días o más debido a una cirugía, procedimiento médico, accidente, enfermedad grave o una ausencia médica a largo plazo, puede completar una solicitud de servicio en domicilio/hospital para una solicitud de servicio para instrucción en domicilio/hospital. Hogar/Hospital está diseñado solo para opciones de impartición de instrucción a corto plazo. Si un padre considera que existen circunstancias especiales, puede presentar una apelación a través del comité de la escuela en casa/hospital, que revisó la solicitud original del hospital en casa. Los estudiantes no son elegibles para el hogar o el hospital si tienen trabajo.
- **Ausencias justificadas por motivos médicos, mentales o de salud conductual: EL LÍMITE DE DIEZ NOTAS PARA EL AÑO-MÉDICA/MENTAL/SALUD CONDUCTUAL** está limitado a diez (10) por año. En circunstancias especiales, o cuando lo considere necesario por una situación crónica de salud, se pueden conceder días adicionales tras completar un formulario por parte de tu médico de cabecera para justificaciones médicas con documentación médica y aprobación del principal/designado.
- **Citas después del colegio:** Se anima a padres, personal y estudiantes a pedir cita con el médico, dental, optometrista u ortodoncista después del colegio o en los días de descanso, salvo que la cita esté relacionada con una necesidad médica inmediata.
- **Ausencias y documentación escrita:** Proporciona siempre documentación por escrito de cualquier ausencia. **También se aceptan notas por correo electrónico y fax.** Documentación escrita: Cada vez que tu hijo llegue tarde, se marche antes de tiempo o esté ausente, se recomienda enviar una nota el día de su regreso al colegio. Hay un periodo de gracia de 5 días para presentar la documentación.
- **Límite de ausencia de seis padres durante el año:** El distrito escolar del condado de Mercer

permite seis (6) ausencias justificadas por padres al año. Si un estudiante ya es un absentista habitual, según lo definido por los estatutos de Kentucky, esto revoca automáticamente el uso de cualquier nota parental.

- **Retraso excusado por los padres**—El distrito escolar del condado de Mercer permite seis (6) retrasos de mañana y/o tarde excusados por los padres al año.
- **Las ausencias justificadas por padres pueden ser revocadas:** Una vez que un estudiante tenga seis ausencias justificadas por los padres o ya se haya convertido en absentista habitual según la legislación de Kentucky, todas las ausencias posteriores requerirán una declaración médica.

- **Ausencias no justificadas**—Una vez que un estudiante tiene seis (6) ausencias no justificadas, se convierte en un absentista habitual según lo definido por las leyes de Kentucky. Si un estudiante ya es un absentista habitual, según lo definido por las leyes de Kentucky, esto revoca automáticamente el uso de excusas parentales.
- Para ausencias y retrasos sin documentación escrita, se usará una excusa parental para justificar la ausencia o el retraso si están disponibles. Si se ha alcanzado el límite de seis (6) ausencias/retrasos justificados por los padres, la ausencia/retraso se considerará no justificada.

Registrarse y salir del colegio

- **Registro de los estudiantes:** los padres deben entrar en el edificio, registrar al alumno y proporcionar documentación escrita explicando el motivo de la ausencia. Se requiere una excusa de padre o de médico, y firmar un registro. Para ausencias y retrasos sin documentación escrita, se usará una excusa parental para justificar la ausencia o el retraso si están disponibles. Si se ha alcanzado el límite de seis (6) ausencias o retrasos por excusa de los padres, la ausencia o el retraso se considerará no justificado.
- **Salida de los estudiantes**—Los padres deben entrar en el edificio para atender a los estudiantes, firmar el registro y aportar documentación escrita explicando el motivo del pago. Si alguien que no sea el padre va a pagar a un menor, debe recibir en la oficina una nota escrita autorizando a una de las personas en su lista de salida la mañana del pago, con un número para contactar con el tutor y verificar la salida. En caso de emergencia o circunstancia atenuante, contacte con el principal y la autorización para la salida puede concederse a través de la oficina del director.
- **Conductores estudiantes:** Los conductores estudiantes deben tener una nota escrita del padre o madre la mañana del check-out. Debe incluirse un número de teléfono de un padre o tutor donde puedan localizarse en la nota.

ASISTENCIA - LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA DE KENTUCKY

El Estado de Kentucky exige que el Sistema Escolar del Condado de Mercer imponga la asistencia obligatoria (KRS 159.150).

La Ley de Asistencia Obligatoria de Kentucky (KRS 159.150) establece que cualquier estudiante **ausente del colegio sin una excusa válida** durante tres días o más, o **que se retrase sin una excusa** válida durante tres días o más, es un absentista. Un estudiante que ha sido reportado como absentista dos (2) o más veces (seis incidentes) es un absentismo habitual según el KRS 159. 150.

CARGOS POR ABSENTISMO HABITUAL PRESENTADOS CONTRA PADRES

Se puede presentar una denuncia por "**transacción ilegal con un menor en tercer grado**" (KRS 530.070) contra padres o tutores cuyo hijo sea un absentista habitual. Se trata de un cargo penal, y los padres comparecerán ante el Tribunal de Distrito (no el de menores). Si son culpables, los padres pueden cumplir 90+ días de cárcel y/o pagar una multa.

ABSENTISMO HABITUAL: CARGOS PRESENTADOS CONTRA ESTUDIANTES

Además de lo anterior, los absentistas habituales en secundaria y bachillerato tendrán cargos individuales presentados contra ellos. Estos estudiantes y sus padres deben reunirse con el trabajador designado por el tribunal (CDW), quien les remitirá al tribunal de menores. Los estudiantes de 18 años tendrán cargos por absentismo escolar

presentados en el Tribunal de Distrito.

ABSENTISMO HABITUAL: CARGOS ADICIONALES PRESENTADOS CONTRA LOS PADRES

Se puede presentar un segundo cargo por negligencia educativa o una transacción ilegal con un menor contra los padres o tutores del menor por absentismo habitual.

PORTAL PARA PADRES: Animamos a todos los padres a registrarse en el portal para padres y a comunicarse regularmente con el colegio de sus hijos.

Formularios de Ausencia MTF

Nombre del estudiante: _____

Atención al proveedor médico/de salud mental

Los estudiantes que utilizan este formulario han faltado hasta **10 DÍAS** de clase y se les considera **Crónicamente Ausentes**. Este formulario solo será aceptado SI el padre/tutor proporciona el perfil de asistencia del niño para que el profesional de Salud Médica/Mental lo revise, el estudiante es atendido/evaluado por el profesional y este determina que las ausencias son médicamente necesarias.

Las ausencias previas a la fecha de la cita no pueden ser justificadas. Los servicios de confinamiento están disponibles si es médicamente necesario que este estudiante falte más de 5 días consecutivos a clase.

PADRES/TUTORES: Este formulario es necesario tras usar tus diez (10) ausencias médicas justificadas y seis (6) notas parentales. Este formulario debe completarse y entregarse en un plazo de 5 días desde la ausencia, o se contará como no justificado. **Debes proporcionar el perfil de asistencia del estudiante para que el profesional médico o de salud mental lo revise. Puedes acceder a la asistencia de tu hijo a través de tu Portal para Padres.**

***Por favor, contacta con el DBP para solicitar un Formulario de Cita Recurrente si es una cita recurrente con un especialista.**

Divulgación de información: Autorizo a este proveedor sanitario a facilitar la información solicitada en este formulario para mi hijo mencionado anteriormente. Entiendo que esto es una autorización recíproca entre el proveedor de atención médica/salud mental que se indica a continuación y los empleados de la Escuela del Condado de Mercer para compartir información educativa sobre los servicios escolares (servicios educativos especiales, planes 504, registros G/T, pruebas psicológicas, problemas de orientación, etc.), ausencias, calificaciones, comportamiento e información médica relacionada con ausencias escolares, con la esperanza de prevenir el absentismo crónico y mejorar la asistencia escolar. La información compartida entre el colegio y el proveedor sanitario seguirá siendo confidencial entre ambas partes, salvo que la información sea relevante para los servicios educativos del estudiante, su seguridad o la de otros.

Firma del padre o tutor: _____ Fecha: _____

TODA LA INFORMACIÓN A CONTINUACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR EL PROVEEDOR SANITARIO PARA JUSTIFICAR LA AUSENCIA.

***Si el estudiante va a ausente durante cinco (5) o más días consecutivos, por favor considere y complete una solicitud para quedarse en casa.**

Fecha de nombramiento: _____

Hora de la cita: _____

Duración del nombramiento:

Motivo del nombramiento:

☐ Menos de 30 minutos
Medicina, Asesoramiento)

☐ Visita rutinaria a la consulta (Dentista, Ortodoncia, Oftalmología,

☐ 30 minutos

☐ Visita de seguimiento

☐ 1 hora

☐ Emergencia

☐ Más de 1 hora

☐ Pruebas

☐ Otros _____

☐ Otros _____

*¿Era eso **Médicamente** ¿Es necesario que este estudiante esté ausente todo el día escolar en la fecha de la cita? ☐ **Sí**

☐ **No**

(Si no, excusaremos el tiempo de viaje hacia/desde la cita).

*Si el estudiante no puede volver a la escuela tras el nombramiento, ¿qué **Fecha** Que el estudiante regrese a la escuela: _____

*¿Revisaste el perfil de asistencia del estudiante (en línea o en papel) para el curso escolar actual? ☐ **Sí** ☐

Sin nombre del proveedor o médico sanitario: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma del Proveedor de Salud/Médico/ARNP: _____ Fecha: _____

Revisión Principal y Firma

Aprobado/Denegado

Fecha

**ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE ABSENTISMO
ESCOLAR EN EL CONDADO DE MERCER: CITA
RECURRENTE CON ESPECIALISTAS**

Nombre del estudiante: _____

Este formulario justificará citas recurrentes con especialistas médicos/de salud mental relacionadas con enfermedades crónicas o en curso que no puedan programarse fuera del horario escolar ni de forma virtual. Estas citas y el tiempo de viaje de ida y vuelta estarán justificados y no contarán como parte de las diez (10) ausencias permitidas de los médicos.

Padres/tutores: Por favor, entreguen este formulario al profesional médico al inicio del curso escolar o al inicio de la enfermedad/estado de salud para su finalización, y devuelvenlo al secretario de asistencia escolar. El día de la cita, deberá proporcionar al encargado de asistencia una nota del profesional médico/de salud mental para verificar la asistencia de su hijo a la cita. Este formulario, si se aprueba, permitirá al empleado justificar el tiempo de viaje hacia o desde la cita.

Divulgación de información: Autorizo a este proveedor sanitario a facilitar la información solicitada en este formulario para mi hijo mencionado anteriormente. Entiendo que se trata de una autorización recíproca entre el proveedor de atención sanitaria que se indica a continuación y los empleados de las Escuelas del Condado de Mercer para compartir información educativa sobre los servicios escolares (servicios educativos especiales, planes 504, registros G/T, pruebas psicológicas, problemas de orientación, etc.), ausencias, calificaciones, comportamiento e información médica relacionada con las ausencias escolares, con la esperanza de prevenir el absentismo crónico y mejorar la asistencia escolar. La información compartida entre la escuela y el proveedor de atención sanitaria permanecerá confidencial entre ambas partes, salvo que sea relevante para los servicios educativos del estudiante o para la seguridad del estudiante o de otros.

Firma del padre o tutor: _____ Fecha: _____

LA INFORMACIÓN A CONTINUACIÓN SERÁ COMPLETADA POR EL PROVEEDOR:

Diagnóstico que requiere citas o ausencias recurrentes: _____

En este momento son necesarias las citas o ausencias recurrentes: _____

Los estudiantes con enfermedades crónicas o enfermedades que puedan requerir más de las 16 ausencias ya permitidas (con notas de los padres o del médico) deben proporcionar un plan de atención preventiva a la enfermera del colegio. El personal del distrito y la enfermera escolar utilizarán la información del plan de atención preventiva para determinar cuándo se justifican las ausencias. La solicitud de Homebound debe completarse para los estudiantes que necesiten faltar más de cinco días consecutivos a clase.

Duración del nombramiento

- ☐ Menos de 30 minutos
☐ 30 minutos
☐ 1 hora
☐ Más de 1 hora
☐ Otros _____

Frecuencia de nombramiento

- ☐ Semanal
☐ Quincenal
☐ Mensual
☐ Según lo programado y según lo necesario
☐ Otros _____

Nombre del proveedor de atención sanitaria/médico: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma del Proveedor de Salud/Médico/ARNP: _____ Fecha: _____

Revisión Principal y Firma

Aprobado/No aprobado

Fecha

PROGRAMA DE PRUEBAS ALEATORIAS DE DROGAS

La Junta de Educación del Condado de Mercer ha aprobado una Política de Pruebas Aleatorias de Drogas tanto para estudiantes (presenciales y virtuales) como para todo el personal (certificado y clasificado). Esta política tiene como objetivo apoyar a la

políticas y programas educativos integrales del Distrito para educar a estudiantes, padres/tutores y personal sobre los peligros inherentes al consumo ilegal de drogas. Esta política pretende además animar a los estudiantes de secundaria y bachillerato que decidan voluntariamente participar en equipos deportivos, actividades extraescolares y/o conducir o aparcar en la propiedad del colegio a evitar este uso y a esforzarse por beneficiarse de una rehabilitación eficaz cuando dicho uso se haya producido. Todas las políticas y procedimientos pueden consultarse en la página web de [merc.kyschools.us](https://www.mercer.kyschools.us):

<https://www.mercer.kyschools.us/random-drug-testing>. Si necesita una copia impresa del formulario, por favor contacte con el Coordinador de Pruebas de Drogas del Condado de Mercer o con el Director de Personal Estudiantil. **Al consentir que un estudiante participe en un equipo deportivo, en una actividad extraescolar y/o que conduzca o aparque en la propiedad del colegio, los padres/tutores y los estudiantes están de acuerdo en participar en el Programa de Pruebas Aleatorias de Drogas.**

REGISTRO E INCAUTACIÓN

Los estudiantes tienen derecho a estar protegidos de registros irrazonables de sus personas y propiedades. Sin embargo, las autoridades escolares están autorizadas a registrar a un estudiante si tiene sospecha razonable de que el registro revelará pruebas de que el estudiante ha violado o está violando este Código, una norma escolar o la ley. Además, las autoridades escolares pueden realizar inspecciones generales regulares de bienes en propiedad conjunta. Todas las búsquedas se realizarán de acuerdo con la política de la Junta. Los estudiantes no pueden esperar privacidad total al usar la propiedad escolar asignada, como escritorios, taquillas, Internet o Google Drive.

Registro e incautación - Registros aleatorios con detectores de metales

Se pueden realizar inspecciones aleatorias con detectores de metales en busca de armas o instrumentos peligrosos (incluidos navajas). Si se seleccionaba un aula para una inspección aleatoria con detectores de metales, los estudiantes eran escaneados con el detector de metales con la presencia del director/designado y otro empleado del personal. El estudiante sería escaneado individualmente y no en presencia de otros estudiantes. Se pueden realizar inspecciones con detectores de metales para un estudiante en particular si el director o el representante sospecha razonablemente que un estudiante puede tener un arma, cuchillo de cualquier tamaño, instrumento peligroso, o si tienen sospechas razonables de que el registro revelará pruebas de que el alumno ha violado o está violando este Código, una norma escolar o la ley.

Perros entrenados: Sujetos a las siguientes condiciones, el Superintendente o su representante podrá autorizar el uso de perros entrenados para localizar objetos prohibidos (contrabando) en los terrenos escolares. Los perros deben ser certificados como nunca habiendo sido entrenados como perros de ataque. El Superintendente o el representante deberán estar presentes. Los registros que involucren perros solo se realizarán cuando los estudiantes estén en aulas u otras áreas seguras designadas; ningún estudiante debe estar a menos de 15 metros del lugar que se está registrando. Todos los perros deben ir atados con correa y no se les permitirá acercarse a ningún alumno.

VEHÍCULO MOTORIZADO

Condiciones de uso

A petición de los padres y bajo las condiciones establecidas por el director del colegio, se puede permitir que los alumnos de secundaria conduzcan vehículos motorizados en los terrenos del colegio. Los vehículos deben aparcarse en áreas designadas del campus escolar y solo podrán ser visitados o trasladados durante el día escolar con el permiso del director. El privilegio puede ser revocado. Conducir en el recinto escolar es un privilegio que puede ser revocado si se incumplen las condiciones.

Infracciones por abuso de sustancias

Un estudiante que incumpla cualquier política relacionada con el abuso de sustancias **tendrá** suspendidos sus privilegios de conducir durante al menos nueve (9) semanas.

SIN PASE/ SIN CONDUCCIÓN: Revocación del carné de conducir

Los estudiantes que tengan dieciséis (16) o diecisiete (17) años que se desarrollen deficiente o deficiente en la asistencia académica deberán ser reportados al Gabinete de Transporte para la revocación del permiso de conducir, permiso o privilegio de conducir. **Deficiencias académicas y de asistencia**

Las deficiencias académicas y de asistencia para los estudiantes de dieciséis (16) o diecisiete (17) inscritos en programas regulares, alternativos, a tiempo parcial y educación especial se definirán de la siguiente manera:

- Se les considerará académicamente deficientes si no han aprobado al menos el 66% de sus asignaturas en el semestre anterior.
- Se les considerará deficiente en asistencia cuando abandonen la escuela o acumulen nueve (9) ausencias injustificadas en el semestre anterior. Las suspensiones se considerarán ausencias injustificadas.
- Las ausencias injustificadas se reportarán al final de cada trimestre.

AGRAVIOS

Política del Consejo 09.4281

Los estudiantes y padres que deseen expresar una preocupación o queja educativa deberán observar el siguiente orden de apelación:

1. Profesor
2. Director
3. Consejo escolar, cuando corresponda
4. Superintendente

La información sobre cómo presentar una queja formal o queja está disponible en cada centro y en la Oficina Central.

Acceso a los medios electrónicos:

Todos los estudiantes del Distrito deberán firmar un Acuerdo de Uso Aceptable para obtener una cuenta de red. Se requerirá una solicitud por escrito, firmada por el estudiante y su padre o tutor legal para menores [menores de dieciocho (18) años o no emancipados], antes de que el estudiante pueda acceder a Internet o correo electrónico. Este documento se conservará como un documento legal y vinculante y estará vigente durante todo el periodo en que el estudiante esté matriculado en esa escuela. El padre o tutor del estudiante (o el estudiante que tenga al menos dieciocho (18) años o esté emancipado) debe proporcionar al Superintendente una solicitud por escrito para rescindir este acuerdo.

Para acceder a este documento, visita la página web del condado de Mercer:

<https://www.mercer.kyschools.us/district/departments/technology>.

Portal de Padres/Estudiantes del Campus Infinito

Las Escuelas del Condado de Mercer utilizan el Portal de Padres y Estudiantes del Campus Infinito para mejorar la comunicación entre el distrito y los padres/tutores. Los usuarios del Portal de Padres tendrán acceso a la siguiente información sobre sus hijos:

- Demografía personal
- Asistencia
- Ver/Imprimir el calendario de estudiantes
- Cuaderno de calificaciones y tareas
- Transcripciones
- Registro en línea

Las Escuelas del Condado de Mercer se reservan el derecho de añadir o eliminar cualquiera de las funciones anteriores del Portal de Estudiantes/Padres en cualquier momento.

Uso del Portal Principal

El acceso al Portal de Padres del distrito es un privilegio, no un derecho. Los usuarios del Portal de Padres deben cumplir con las siguientes directrices:

1. Los usuarios actuarán de manera responsable, legal y ética.
2. Los usuarios no intentarán dañar ni destruir datos, la escuela ni la red del distrito.
3. Los usuarios no intentarán acceder a datos ni a ninguna otra cuenta propiedad de otro usuario.
4. Los usuarios no utilizarán el Portal de Padres para actividades ilegales, incluyendo violar las leyes de privacidad de datos. Cualquier persona que sea encontrada incumpliendo estas leyes puede ser procesada civilmente y/o penal.
5. Los usuarios que identifiquen un problema de seguridad con el Portal de Padres deben notificar inmediatamente al Departamento de Relaciones Públicas del distrito sin mostrar el problema a nadie más.
6. Los usuarios no compartirán contraseñas con nadie, incluidos sus hijos.
7. Los usuarios no configurarán su ordenador para iniciar sesión automáticamente en el Portal de Padres.
8. Los usuarios identificados como un riesgo de seguridad para el Portal de Padres o para la red de las Escuelas del Condado de Mercer serán denegados al Portal de Padres.

Problemas técnicos con el Portal de Padres

Mercer County Schools no se hace responsable de ningún problema relacionado con tu ordenador personal y se reserva el derecho de rechazar la asistencia técnica directamente relacionada con él. Los asuntos técnicos deben dirigirse al [Director de la Oficina de Personal Estudiantil](#).

Horario de clases/Tareas

El horario de clases no se proporcionará hasta que se complete la Inscripción Anual en Línea. Las tareas y las puntuaciones de las clases pueden consultarse una vez que los profesores las hayan publicado en el

DESARROLLO DEL CÓDIGO

Por los KRS 158.148 y 704 KAR 7:050, la Junta desarrollará un Código de Disciplina Estudiantil que se publicará en cada escuela, se mencionará en todos los manuales escolares y se proporcionará a los empleados escolares, padres, tutores legales u otras personas que ejerzan control o supervisión de custodia. Según lo exigido por el KRS 158.148, se desarrollará un proceso para proporcionar información a esas partes y formar a los empleados.

El Código establecerá estándares aceptables de comportamiento y disciplina para los estudiantes, incluyendo estándares a nivel de distrito para los estudiantes que participen en actividades extracurriculares y extracurriculares. El Código también incluirá un proceso para que los estudiantes informen de las violaciones al personal del Distrito para que tomen las medidas adecuadas.

DISTRIBUCIÓN

Una vez revisado y aprobado, el Código de Disciplina Estudiantil estará disponible para estudiantes y padres del Distrito, incluidos aquellos que se matriculen durante el curso escolar. El Código está disponible en línea para todos los estudiantes y empleados del distrito, así como para los padres de los estudiantes, incluidos aquellos que se matriculan tras el inicio del curso escolar. Cualquier padre, alumno o miembro del personal que no pueda acceder al Código en línea puede solicitar una copia impresa a su centro. A petición, el Director proporcionará asistencia a estudiantes y padres que no hablen inglés, ciegos, sordos o que no leen para acceder a la información de este Código.

Agradecemos sugerencias sobre cómo mejorar este documento. Las personas pueden enviar comentarios escritos a los administradores escolares de su hijo o a Esther Hayslett, coordinadora de Escuelas Seguras, quienes los remitirán al Comité del Código.

Apéndice 1: Consecuencias por violación de la norma

VIOLACIÓN DE LA NORMA	RANGO DE RESOLUCIÓN Y OPCIONES										
	SUPONE QUE SE HA VIOLADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA, NORMAS Y/O POLÍTICAS, y se ha seguido el debido proceso. La información de este cuadro no pretende ser un resumen completo de las políticas de la junta ni de las leyes locales, estatales o federales. El personal del condado de Mercer conserva la discreción de considerar la totalidad de las circunstancias al tomar decisiones disciplinarias y asignar consecuencias.										
	Las Conferencias o Intervenciones de Estudiantes pueden incluir Evaluación de Amenazas	Clase educativa o intervención (EJ: Cesación del Tabaco/Desvío por absentismo)	Reembolso Limpiar o reparar daños	Participación de los padres	Detención (después del colegio o colegio de viernes/sábados)	Eliminación del acceso al uso del estudiante	Objeto confiscado	Suspensión (en el colegio y/o Fuera del colegio)	Ubicación alternativa	Consulte la Aplicación de la Ley o la Intervención del Tribunal	Expulsión/ Comisión de Disciplina
Uso inapropiado de instrumentos electrónicos/DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES o violación de la PUA (Sexting/Acoso con tecnología)	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TARDANZA a clase :)	✓			✓	✓						
AUSENCIAS INJUSTIFICADAS/ RETRASOS INJUSTIFICADOS	✓	✓		✓					✓	✓	
DESAFÍO A LA AUTORIDAD / INTERRUPTIÓN DE UNA JORNADA ESCOLAR	✓			✓	✓			✓	✓	✓	✓
CONDUCTA DESORDENADA				✓	✓			✓	✓	✓	✓
CÓDIGO DE VESTIMENTA	✓			✓				✓			
ABUSO VERBAL	✓			✓				✓	✓	✓	✓
FALSIFICACIÓN	✓			✓	✓			✓		✓	
FALSIFICACIÓN DE LA NOTA MÉDICA o NOTA MÉDICA	✓			✓						✓	
ROBO			✓	✓				✓	✓	✓	✓
ACOSO/ACOSO COMUNICACIONES ACOSADORAS	✓	✓		✓	✓			✓	✓	✓	✓
EN ÁREAS PROHIBIDAS O NO SUPERVISADAS	✓			✓	✓	✓		✓			
POSESIÓN O USO DE PRODUCTOS DE TABACO y/o tipos alternativos de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos electrónicos o vaporizadores	✓	✓		✓	✓		✓		✓	✓	
DESTRUCCIÓN/DAÑOS A LA PROPIEDAD	✓		✓	✓				✓	✓	✓	✓
COMBATES		✓		✓	✓			✓	✓	✓	✓
ALCOHOL **		✓		✓				✓	✓	✓	✓
AGRESIÓN FÍSICA**				✓				✓	✓	✓	✓
Incendio provocado**				✓				✓	✓	✓	✓
DROGAS** (Incluyendo compuestos o sustancias sintéticas que se usan o están destinadas a un propósito abusivo y/o intoxicante.		✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓
ARMA/ INSTRUMENTO PELIGROSO (Cualquier cuchillo de cualquier tamaño, incluidos los de bolsillo) **	✓			✓			✓	✓	✓	✓	✓
EXTORSIÓN/ROBO**				✓				✓	✓	✓	✓
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS**				✓				✓	✓	✓	✓
AMENAZA				✓				✓	✓	✓	✓

Interrupción crónica	✓			✓	✓			✓	✓	✓	✓
----------------------	---	--	--	---	---	--	--	---	---	---	---

LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y FEDERAL EXIGE UNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL Y LA POSIBLE DESIGNACIÓN DE CONSECUENCIAS ALTERNATIVAS AL TRATAR PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA RELACIONADOS CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

LAS ESCUELAS PUEDEN INCLUIR UNA SERIE DE CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS QUE NO SE LIMITAN A REUNIONES PROFESOR/ALUMNO, TAREAS DE ESCRITURA, COLOCACIÓN ALTERNATIVA, TIEMPO FUERA, PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS Y SALA DE DETENCIÓN.

El gráfico de consecuencias de infracciones pretende mostrar el rango general de consecuencias para ciertas violaciones del Código de Conducta Aceptable y Disciplina de las leyes de Kentucky. Sin embargo, cada centro puede adoptar directrices más específicas sobre las consecuencias de las infracciones, y los estudiantes deben consultar el Manual del Estudiante de su centro.

Apéndice 2: Preguntas frecuentes: Acoso escolar

Este documento pretende orientar a las escuelas y distritos respecto a [la KRS 158.148](#), que creó una definición formal de acoso escolar.

¿Cuándo se inicia una investigación por acoso escolar?

Cada denuncia de acoso escolar por parte de estudiantes, padres, tutores, personal u otras personas debe ser investigada por el personal escolar. El acoso puede ocurrir a cualquiera en cualquier momento, por lo que todos los incidentes deben ser investigados, independientemente de la frecuencia de las denuncias o de la identidad de los estudiantes supuestamente implicados en el acoso.

¿Qué significa "desequilibrio real o percibido de poder"?

Según el Dr. Dan Olweus, creador del reconocido internacionalmente Programa de Prevención del Acoso Escolar Olweus, el acoso le ocurre a alguien que "tiene dificultades para defenderse". La persona puede tener dificultades para defenderse verbal, física o socialmente por diversas razones.

El siguiente escenario no es exhaustivo de lo que significa "desequilibrio real o percibido de poder", pero puede ayudar dar un ejemplo de cómo podría ser esto en la escuela. Marsha lleva semanas diciéndoles a sus amigas que no dejen que Tia se siente con ellas en la comida. También ha publicado cosas feas sobre Tia en redes sociales, que todos sus grupos de amigos han visto. Tia ha estado evitando a su familia en casa y sus notas han bajado. Ambas chicas tienen la misma edad, aproximadamente la misma altura y peso, y han sido amigas históricamente. Sin embargo, como Marsha ha excluido repetidamente a Tia y la ha insultado verbalmente en redes sociales, Tia no se siente cómoda defendiéndose por el riesgo de más acoso y vergüenza. Aunque puede ser difícil de ver, un desequilibrio de poder percibido entre Marsha y Tia puede ser muy poderoso y devastador.

¿Qué significa "potencial para repetirse"?

El diccionario Webster define "potencial" como "capaz de hacerse real". Define "repetido" como "dicho, hecho o ocurriendo una y otra vez". El significado claro de esta expresión sería entonces que el acoso puede ocurrir una y otra vez.

De nuevo, el siguiente escenario no es exhaustivo sobre lo que significa el "potencial de repetirse", pero pretende ayudar a explicar cómo se manifestaría esto en la escuela. Charlie es el "cabecilla" de un grupo de chicos que han estado acosando a Nadia por ser alta y delgada. Cuando Lionel se muda al colegio en octubre, Charlie se ríe de él y le insulta por ser alto y delgado delante de la clase. Aunque este es solo un caso en el que Charlie se metió con Lionel porque antes había acosado a Nadia, existe la posibilidad de que este comportamiento de acoso se repita contra Lionel. Que Charlie se metiera con Lionel solo una vez sería considerado acoso.

¿Qué significa "interrumpe el proceso educativo"?

El comportamiento que interrumpe el proceso educativo incluye, pero no se limita a

1. Conductas que amenazan la salud, seguridad o bienestar de otros;
2. Conductas que puedan dañar propiedad pública o privada, incluyendo la propiedad de estudiantes o personal;
3. Actividad ilegal;
4. Conductas que interfieran de manera material o sustancial con el acceso de otro estudiante a oportunidades o programas educativos, incluyendo la capacidad de asistir, participar y beneficiarse de actividades educativas y extracurriculares; o
5. Conductas que interfieran de manera material o sustancial en la prestación de servicios docentes o interfieran con la administración ordenada de la escuela y de las actividades relacionadas con la

escuela o las operaciones del distrito.

¿Cuál es la diferencia entre acoso escolar y conflicto entre iguales?

Como se señaló anteriormente en la definición de acoso, el acoso se repite, tiene la intención de causar daño e implica un desequilibrio de poder. Un conflicto entre pares no incluye los tres criterios.

Normalmente, un conflicto entre iguales no implica un desequilibrio de poder. Por ejemplo, John y Benjamin se pelean a puñetazos por una chica por tercera vez este curso. Las peleas se han repetido y ambos chicos han actuado de forma agresiva. Sin embargo, ambos

también son aproximadamente del mismo tamaño, igual de populares y pertenecen a la misma categoría. Por lo tanto, no existe un desequilibrio de poder. Esto es un conflicto entre iguales y no tiene por qué tratarse como acoso.

¿Cómo sabemos cuándo denunciar el acoso escolar en Infinite Campus?

Una vez que un administrador u otro personal escolar ha determinado, tras una investigación, que un incidente es acoso, todos los eventos de acoso y conducta de acoso deben registrarse en Infinite Campus, independientemente de la resolución. Por favor, consulte los [Estándares de Datos sobre Escuelas Seguras](#) para más información.

¿Qué cubre el [KRS 158.148\(1\)\(b\)](#), cuando indica que la definición anterior "no debe interpretarse como prohibir el intercambio civil de opiniones, debates o prácticas culturales protegidas por la Constitución estatal o federal cuando la opinión expresada no interrumpa de forma material o sustancial el proceso educativo"?

Los estudiantes de las escuelas públicas frecuentemente mantienen conductas expresivas, incluyendo debates y discusiones sobre opiniones y creencias personales. Por ejemplo, los estudiantes pueden participar en debates sobre opiniones religiosas o políticas. Tal conducta, salvo interrupciones en el proceso educativo (véase arriba), NO es acoso, como se describe en [el KRS 158.148](#), incluso si un estudiante parece dominar la conversación. De hecho, tal conducta puede estar protegida por los derechos de los estudiantes a la libertad de expresión según la Primera Enmienda. Sin embargo, si la conducta de un estudiante es no deseada, altera el proceso educativo, implica un desequilibrio de poder real o percibido, y se repite o tiene el potencial de repetirse, cumple con la definición de acoso escolar.

El siguiente escenario no incluye en absoluto el "intercambio civil" entre estudiantes, pero puede servir como ejemplo de lo que puede ocurrir en las escuelas cuando un intercambio civil puede convertirse en acoso escolar. En la clase de estudios políticos de la señora Patterson, varios de sus alumnos iniciaron una discusión sobre la expansión de una religión diferente en América Latina en el siglo XVIII. Mike y Loretta, en particular, discreparon acaloradamente sobre el tema, ya que Mike creía que estaba bien que la religión se difundiera entre los pueblos nativos. Loretta afirmó que creía que la expansión de la religión afectaba negativamente a la cultura de los pueblos nativos. Aunque la discusión se acaloró y se repitió durante varios días, no fue acoso, ya que el proceso educativo no se interrumpió ni implicó un desequilibrio de poder. Sin embargo, Mike empezó a sacar el tema durante la comida después de la clase durante varias semanas y a insultar a Loretta por creer que su religión no debería haberse difundido. Varios otros estudiantes empezaron a meterse con Loretta por no seguir la religión dominante. Loretta decide retirarse de cualquier discusión en la clase de la señorita Patterson, ya que ahora se siente incómoda compartiendo sus opiniones. También siente ansiedad cada vez que llega la hora de la clase de ciencias políticas.

Mike y sus amigos afines ahora dominan las discusiones en clase. Esto se ha convertido ahora en acoso, ya que se repite, es agresivo e implica un desequilibrio de poder, ya que muchos estudiantes atacan a Loretta por sus creencias religiosas. Aunque Mike ha compartido sus opiniones, ha afectado a la clase de la señora Patterson al sofocar las opiniones de otros estudiantes, especialmente las de Loretta.

En otras palabras, ¿cómo se relaciona esto con las protecciones de la Primera Enmienda para la libertad de expresión?

Recuerda que los estudiantes no "renuncian a sus derechos constitucionales a la libertad de expresión o de expresión en la puerta de la escuela", según la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en

Tinker contra Des Moines Independent School District (1969). Sin embargo, los estudiantes no tienen un derecho ilimitado a la autoexpresión. Las garantías de la Primera Enmienda de los estudiantes deben equilibrarse con la necesidad de la escuela de mantener el orden: mientras un acto de expresión no interrumpa el proceso educativo ni vulnere los derechos de otros, es aceptable.

Por lo tanto, los estudiantes son libres de realizar conductas expresivas siempre que no perjudiquen a otros ni interrumpan el proceso educativo. Si la conducta expresiva de un estudiante amenaza la salud, seguridad o bienestar de un compañero o interfiere de manera material o sustancial con el acceso de otro estudiante a oportunidades o programas educativos, la conducta expresiva NO está protegida por la Primera Enmienda y puede alcanzar el nivel de acoso escolar bajo [el KRS 158.148](#).

Apéndice 3:

Acoso/novatadas/acoso (09:422)

Según el KRS 158.148, "acoso" se define como cualquier comportamiento verbal, físico o social no deseado entre estudiantes que implique un desequilibrio de poder real o percibido y que se repita o tenga el potencial de repetirse:

- Eso ocurre en las instalaciones del colegio, en el transporte patrocinado por el colegio o en un evento patrocinado por el colegio
- Eso interrumpe el proceso educativo.

Esta definición no debe interpretarse para prohibir el intercambio civil de opiniones, debates o prácticas culturales protegidas por la Constitución estatal o federal cuando la opinión expresada no interrumpa de manera material o sustancial el proceso educativo.

Novatadas definidas (Política de la Junta: 09.422 para información adicional)

Según KRS 508.150, 'novatadas' se define como una acción directa que pone en peligro sustancial la salud física de un menor o estudiante con el propósito de reclutamiento, iniciación, afiliación con, mejora o mantiene la membresía o estatus dentro de cualquier organización, incluyendo pero no limitándose a acciones que coaccionen o obliguen a un estudiante menor a:

- a) Violar la ley penal federal o estatal;
- b) Consumir cualquier alimento, líquido, líquido alcohólico, droga, producto de tabaco u otra sustancia controlada que exponga al menor o al estudiante a un riesgo de daño mental o lesión física;
- c) Soportar la brutalidad de una naturaleza física, incluyendo azotes, palizas, remos, marcas o exposición a los elementos;
- d) Soportar la brutalidad de naturaleza mental, incluyendo servidumbre personal, privación de sueño o circunstancias que causarían a una persona razonable sufrir un sufrimiento mental sustancial;
- e) Soportar la brutalidad de naturaleza sexual; o
- f) Soportar cualquier otra actividad que suponga una probabilidad razonable de daño mental o lesión física para el menor o el estudiante.

(KRS 525.070) Una persona es culpable de acoso cuando, con la intención de intimidar, acosar, molestar o alarmar a otra persona, ella:

- Golpear, empujar, patear o de cualquier otra forma someter a un alumno a contacto físico
- Intentar o amenazar con golpear, empujar, patear o de otra forma someter a la persona a contacto físico
- En un lugar público, utiliza expresiones, gestos, gestos, gestos o lenguaje ofensivo y grosero dirigido a cualquier persona presente
- Sigue a una persona en o alrededor de un lugar público o lugares
- Participar en conductas o cometer repetidamente actos que alarmen o molesten gravemente a esa otra persona y que no tengan un propósito legítimo
- Estar matriculado como estudiante en un distrito escolar local y mientras esté en las instalaciones del colegio, en transporte patrocinado por el colegio o en un evento patrocinado por el centro:
 - Daño o robo de la propiedad de otro estudiante

- Interrumpir sustancialmente el funcionamiento del colegio
- Crea un ambiente hostil mediante gestos, comunicaciones escritas, declaraciones orales o actos físicos que una persona razonable debería saber que harían que otro estudiante temiera daño físico, intimidación, humillación o vergüenza.

Comunicaciones de acoso: KRS 525.080

Una persona es culpable de comunicaciones de acoso cuando, con la intención de intimidar, acosar, molestar o alarmar a otra persona, ella o ella:

- Se comunica con una persona, de forma anónima o no, por teléfono, telégrafo, correo o cualquier otra forma de comunicación escrita de una manera que cause molestia o alarma y que no sirva a ningún propósito legítimo de comunicación
- Realiza una llamada telefónica, tenga o no lugar a conversación, sin ningún propósito de comunicación legítima

- Se comunica, mientras esté matriculado como estudiante en un distrito escolar local, con o sobre otro estudiante, de forma anónima o no, por teléfono, Internet, telégrafo, correo o cualquier otra forma de comunicación electrónica o escrita de una manera que una persona razonable en las circunstancias debería saber que podría causar miedo al otro estudiante a un daño físico, intimidación, humillación o vergüenza y que no sirven para ninguna comunicación legítima.

Informe: Se investigará un informe de un estudiante o padre sobre un incidente dentro del colegio, en una actividad escolar, en el autobús escolar o en cualquier evento escolar patrocinado, y se tomarán medidas.

Información adicional sobre acoso/discriminación

Política de la junta: 09.42811

El acoso/discriminación es un comportamiento ilegal basado en la raza, el color, el origen nacional, la edad, la religión, el sexo (incluida la orientación sexual o identidad de género) o discapacidad que es lo suficientemente grave, generalizado u objetivamente ofensivo como para afectar negativamente la educación del estudiante o crear un entorno educativo hostil o abusivo.

Prohibido: El acoso/discriminación está prohibido en todo momento en las instalaciones y fuera del colegio durante actividades patrocinadas por el centro. Esta prohibición también se aplica a los visitantes del colegio que puedan entrar en contacto con empleados y estudiantes. (Los actos de acoso/discriminación por razón de sexo pueden ser cometidos por personas del mismo sexo o del sexo opuesto.) El personal del distrito deberá garantizar una resolución rápida y equitativa de las quejas relacionadas con acoso/discriminación.

Dependiendo de las circunstancias y hechos de la situación, y dentro de la definición de acoso/discriminación, ejemplos de conductas y/o acciones que podrían considerarse una violación de esta política incluyen, pero no se limitan a:

- Cualquier apodo, insulto, historia, broma, material escrito o imagen que sea lasciva, vulgar o profana y que se relacione con cualquiera de las categorías protegidas listadas en la definición de acoso/discriminación contenida en esta política;
- Toques no deseados, avances sexuales, peticiones de favores sexuales y difusión de rumores sexuales;
- Casos que involucran violencia sexual;
- Hacer que un estudiante crea que debe someterse a conductas sexuales no deseadas para participar en un programa o actividad escolar, o que una decisión educativa dependerá de si el estudiante se somete o no a conductas sexuales no deseadas;
- Amenazas implícitas o abiertas de violencia física o actos de agresión o agresión basados en cualquiera de las categorías protegidas;
- Buscar involucrar a estudiantes con discapacidad en actividades antisociales, peligrosas o delictivas en las que, debido a su discapacidad, no pueden comprender plenamente o consentir la actividad.
- Destruir o dañar la propiedad de una persona en función de cualquiera de las categorías protegidas.

Notificación: El personal del distrito deberá intentar notificar a los padres de estudiantes víctimas y a los estudiantes acusados de acoso/discriminación en un plazo de veinticuatro (24) horas desde recibir una denuncia grave.

La ley requiere un aviso adicional en circunstancias que impliquen sospecha de abuso infantil.

Consecuencias:

Las consecuencias por acoso o acoso van desde notificaciones a los padres/reunión con estudiantes hasta expulsión e incluyen cargos judiciales. Las consecuencias se determinan por los factores identificados durante la investigación del administrador sobre el incidente denunciado. En casos de conducta de acoso continuada, el colegio trabajará con los responsables judiciales locales para determinar si un patrón de comportamiento evidenciado constituye acoso. Un comportamiento de acoso o un solo incidente no siempre resulta en una denuncia por acoso.

Sin embargo, algunas conductas de acoso pueden considerarse inmediatamente acoso según la naturaleza del incidente, y tras consultar con los funcionarios judiciales locales, se pueden presentar cargos.

Apéndice 4

Agresión y amenazas de violencia

09.425

Una "amenaza" se refiere a una comunicación realizada por cualquier medio, incluyendo pero no limitándose a métodos electrónicos y/o en línea. Cualquier estudiante que amenace, agrede físicamente, golpee o abuse a otro estudiante estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes, incluyendo suspensión o expulsión. Los estudiantes también pueden ser objeto de procesos judiciales o intervenciones en justicia juvenil por agresión, amenazas u otra conducta abusiva.

Cualquier estudiante que amenace, agrede físicamente, agrede o abuse física o verbalmente a un profesor u otro personal educativo dentro o fuera de la propiedad escolar (y el incidente probablemente interrumpa sustancialmente el proceso educativo) estará sujeto a las medidas disciplinarias adecuadas, incluyendo la expulsión del colegio y/o acciones legales.

Notificaciones

Tan pronto como el Superintendente o designado confirme que se ha producido una amenaza seria, el personal designado deberá intentar notificar al personal y/o a los estudiantes que hayan sido amenazados, así como a los padres de los estudiantes que sean objeto de una amenaza. Dicha notificación deberá cumplir con los requisitos de confidencialidad de la ley aplicable, incluyendo, pero no limitándose a, las leyes estatales y federales de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA). Cualquier empleado del Distrito asignado para trabajar directamente con, o que tenga contacto con, un estudiante con antecedentes documentados de abuso físico a un empleado escolar o de portar un arma oculta en propiedad escolar o en un acto escolar deberá ser notificado por escrito del historial del alumno por el Director o el representante antes de la asignación o contacto.

Una "amenaza" se refiere a una comunicación realizada por cualquier medio, incluyendo pero no limitándose a métodos electrónicos y/o en línea.

AMENAZA TERRORISTA:

1. Hacer intencionadamente declaraciones falsas sobre la colocación de un arma de destrucción masiva sobre un bien inmueble o cualquier edificio de cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada, escuela profesional o institución de educación postsecundaria, un autobús escolar u otro vehículo propiedad, operado o alquilado por una

escuela, o la propiedad inmobiliaria o cualquier edificio público o privado que sea el lugar de una función oficial sancionada por la escuela, o la propiedad inmobiliaria o cualquier edificio propiedad o arrendado por una agencia gubernamental [KRS 508.075(1)(a)];

2. Intencionada y sin autorización legal, colocar un arma de destrucción masiva falsificada en cualquier lugar o sobre cualquier objeto especificado en KRS 508.078(1)(a)
3. Intencionadamente, respecto a una función escolar, amenazar con cometer cualquier acto que pueda resultar en la muerte o lesiones físicas graves a cualquier grupo estudiantil, profesor, trabajador voluntario o empleado de una escuela primaria o secundaria pública o privada, escuela vocacional o institución de educación postsecundaria, o a cualquier otra persona razonablemente esperada para estar legalmente en propiedad escolar o en una actividad sancionada por la escuela, si la amenaza está relacionada con su empleo en una escuela, o con el trabajo o la asistencia a la escuela, o con una función escolar [KRS 508.078(1)(a)];
4. Hacer intencionadamente declaraciones falsas sobre colocar un arma de destrucción masiva en cualquier lugar distinto a uno especificado en KRS 508.075;
5. Colocar intencionadamente, sin autoridad legal, un arma de destrucción masiva falsificada en cualquier lugar distinto a uno especificado en KRS 508.075;
6. Amenazar con cometer cualquier delito que pueda resultar en muerte o lesiones físicas graves a otra persona o que pueda causar daños sustanciales a la propiedad de otra persona o
7. Hacer declaraciones falsas intencionadamente para provocar la evacuación de un edificio, lugar de reunión o instalación de transporte público

508.078 Amenaza terrorista en segundo grado. Delito grave de clase C

Una persona es culpable de amenaza terrorista en segundo grado cuando, salvo lo previsto en KRS 508.075, intencionadamente:

1. Con respecto a cualquier evento programado y anunciado públicamente abierto al público, cualquier lugar de culto o cualquier función escolar, amenazar con cometer cualquier acto que pueda resultar en la muerte o lesiones físicas graves a cualquier persona en un evento programado y anunciado públicamente abierto al público, a cualquier persona en un lugar de culto o a cualquier grupo estudiantil, profesor, trabajador voluntario o empleado de una escuela primaria o secundaria pública o privada, escuela profesional o institución de

educación postsecundaria, o a cualquier otra persona razonablemente esperada para estar legalmente en la propiedad escolar o en un

actividad sancionada por la escuela si la amenaza está relacionada con su empleo en una escuela, el trabajo, la asistencia a la escuela o una función escolar. Una amenaza dirigida a una o varias personas en un evento programado y publicamente abierto al público, lugar de culto o escuela no necesita identificar a una persona o personas o escuela específica para que ocurra una violación de esta sección;

2. Hacer declaraciones falsas por cualquier medio, incluida la comunicación electrónica, con el fin de
 - a. Provocar la evacuación de un edificio escolar, propiedad escolar o actividad autorizada por la escuela;
 - b. Provocar la cancelación de clases escolares o actividades autorizadas por el colegio; o
 - c. Crear miedo a lesiones corporales graves entre estudiantes, padres o personal escolar;
3. Hacer declaraciones falsas de que han colocado un arma de destrucción masiva en cualquier lugar distinto a uno especificado en KRS 508.075 o, sin autorización legal, han colocado un arma de destrucción masiva falsificada en cualquier lugar distinto a uno especificado en KRS 508.075.

* NOTA: Una amenaza dirigida a una persona o personas o al colegio no necesita identificar a una persona o personas o escuela específica para que ocurra una violación de esta sección [KRS 508.078(1)(a)].

Ejemplos incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- Entregar una carta, nota manuscrita, correo electrónico o mensaje de texto que contenga una amenaza de muerte.
- Crear una entrada en el blog indicando que ocurrirá un incendio provocado en un ala de un edificio escolar.
- Colocar un dispositivo explosivo real o "parecido", incendiario, de letra, recto, oculto o con retraso temporal, junto con una nota que amenaza con la detonación.
- Hacer cualquier amenaza similar (por ejemplo, cualquier otra actividad que amenace con violencia a gran escala contra estudiantes, personal o los intereses del colegio o distrito, acompañada o sin acompañamiento de comunicación verbal, escrita o simbólica que indique que tal acción es inminente o está en curso).
- Cualquier comunicación, verbal o escrita, por medios electrónicos u otros, cualquier mensaje que contenga una amenaza de lesiones físicas graves o muerte
- Crear publicaciones amenazantes en redes sociales

KRS 158.150: Cualquier alumno que amenace, agreda físicamente, agreda o abuse de un profesional educativo u otro alumno en una escuela o función bajo la jurisdicción de la junta estará sujeto a las medidas disciplinarias adecuadas y a la posible expulsión durante al menos 12 meses.

Cualquier alumno que amenace, agreda físicamente, agreda o abuse de un profesional educativo u otro estudiante FUERA de la propiedad escolar y cuya conducta sea susceptible de interrumpir sustancialmente el proceso educativo estará sujeto a las medidas disciplinarias adecuadas y a la posible expulsión durante al menos 12 meses.

EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES

Los administradores escolares, profesores u otro personal pueden retirar de inmediato o llamar para retirar a estudiantes amenazantes o violentos de un aula o del sistema de transporte del Distrito, a la espera de nuevas medidas disciplinarias. El comportamiento amenazante o violento incluirá, pero no se limitará a ello

1. Declaraciones o gestos verbales o escritos de los estudiantes que indican la intención de hacerse daño a sí mismos, a otros o a la propiedad
2. Ataque físico por parte de estudiantes para causar daño intencionado a sí mismos, a otros o a la propiedad. Los estudiantes serán retirados del autobús en cumplimiento de la [norma 702 KAR 005:080](#).

Cada centro designará el(los) lugar(es) donde los empleados podrán retirar a los alumnos de un entorno de aula y el/los empleado(s) que supervisarán al alumno(s) en esos centros.

Cuando los profesores u otro personal retiren a un alumno de la sala debido a amenazas de violencia, deben notificar a la administración de inmediato y preferiblemente en persona. La persona que realiza la derivación debe verificar que el administrador (o el designado) ha recibido el informe. El personal deberá entonces presentar un formulario de derivación disciplinaria para documentar la expulsión y sus causas. El director revisará la destitución lo antes posible para determinar si se justifican medidas disciplinarias adicionales o si el alumno debe ser devuelto al aula.

Apéndice 5

Aviso para todos los padres y tutores sobre amenazas terroristas y sus consecuencias

Estimado padre/tutor,

Nuestra función más importante en el Distrito Escolar del Condado de Mercer es proporcionar el entorno de aprendizaje más seguro posible para todos nuestros estudiantes y personal escolar. Desafortunadamente, en los últimos años, las escuelas P-12 de Kentucky han experimentado una escalada de amenazas terroristas por parte de estudiantes con la intención de dañar a otros estudiantes o a miembros del personal escolar. Dicho de forma clara, estas son amenazas hechas para disparar a personas o detonar bombas con intención letal. De hecho, entre el 23 de enero y el 30 de abril de 2018, las escuelas de Kentucky sufrieron 294 amenazas terroristas que causaron un miedo generalizado en toda la comunidad escolar y provocaron una interrupción total del proceso educativo. En muchos de esos casos, las autoridades escolares y de las fuerzas del orden se vieron obligadas a cerrar escuelas para investigar amenazas. En otros casos, la asistencia escolar cayó en picado durante días después de que se hiciera la amenaza. Muchos líderes escolares han afirmado que los impactos emocionales, didácticos y financieros de estos actos son incalculables.

La amenaza terrorista en segundo grado está definida en la ley estatal (KRS 508.078)

(1) Una persona es culpable de amenaza terrorista en segundo grado cuando, salvo lo previsto en KRS 508.075, intencionadamente:

Hacer declaraciones falsas por cualquier medio, incluida la comunicación electrónica, con el fin de:

1. Provocar la evacuación de un edificio escolar, propiedad escolar o actividad autorizada por la escuela;
2. Provocar la cancelación de clases escolares o actividades autorizadas por el colegio; o
3. Crear miedo a lesiones corporales graves entre estudiantes, padres o personal escolar

Tales amenazas a nuestros estudiantes y al personal escolar son inaceptables y no serán toleradas. Como resultado, el propósito de esta carta es notificar a todos los padres y tutores que los responsables del distrito escolar (en coordinación con las agencias policiales que respondan) **presentarán cargos legales inmediatos por amenaza terrorista grave en segundo grado, en la máxima medida de la ley, contra cualquiera que realice tales amenazas, incluidos los estudiantes.** Además, defenderemos, en la medida de nuestras posibilidades, que el enjuiciamiento de estas personas sea rápido y su castigo severo.

Nuestro enfoque para eliminar amenazas terroristas en nuestra escuela y distrito es fuerte e inquebrantable. Por ello, debes hablar de este asunto de importancia crítica con tu hijo lo antes posible. Las autoridades escolares y de las fuerzas del orden están decididas a poner fin a estos actos de terrorismo intencionados que se están cometiendo contra nuestros estudiantes. Por favor, haz tu parte para asegurarte de que tu alumno nunca sea cómplice de tal ofensa, educándole sobre la gravedad de sus consecuencias.

Juntos, podemos evitar que este crimen innecesario, peligroso y disruptivo victimice nuestras escuelas. Agradezco vuestra colaboración para mantener nuestras escuelas como el lugar más seguro para que vuestros hijos aprendan y crezcan. Si tiene alguna pregunta o inquietud, por favor contácteme cuando le sea conveniente al 859-733-7000

Atentamente,

Jason Booher, Superintendente de
las Escuelas del Condado de Mercer

KRS 531 exige que las escuelas notifiquen a los estudiantes de 4º curso y superiores sobre la información a continuación relacionada con la extorsión sexual. Si un estudiante ha experimentado esto, debe informar inmediatamente a su padre o tutor o contactar con la SRO, el Departamento de Policía de Harrodsburg o la Oficina del Sheriff del Condado de Mercer. Si un estudiante informa a un empleado del centro de esto, este lo comunicará inmediatamente a las autoridades locales y a los administradores escolares. El contacto con los padres/tutores

será realizado por el administrador escolar.

Una persona es culpable de extorsión sexual cuando comunica, por cualquier medio, una amenaza con

1. Perjudicar la propiedad o reputación de otra persona o cometer violencia contra otra persona con la intención de coaccionar a esa persona a:

- a. Mantener relaciones sexuales;
- b. Producir, proporcionar o distribuir cualquier material que represente a esa persona incursionando en conducta sexual o en estado de desnudez o seminudidad; o

2. Distribuir cualquier asunto que represente a otra persona en conducta sexual o en estado de desnudez o seminudidad con la intención de coaccionar a esa persona a:

- a. Mantener relaciones sexuales;
- b. Producir, proporcionar o distribuir cualquier material que represente a esa persona incursionando en conducta sexual o en estado de desnudez o seminudidad;
- c. Proporcionar el pago de dinero, bienes, servicios o cualquier otro objeto de valor al autor; O
- d. Haz cualquier acto o absténtate de hacer cualquier acto en contra de tu voluntad.

3. La extorsión sexual es un delito menor de Clase A a menos que:

- a. La víctima, como resultado de la comisión del delito:
 - i. Mantiene relaciones sexuales;
 - ii. Produce, proporciona o distribuye cualquier material que se represente a sí mismo participando en conductas sexuales o en estado de desnudez o seminudidad;
 - iii. Proporciona el pago de dinero, bienes, servicios o cualquier otro objeto de valor al infractor;
 - iv. Realiza algún acto o se abstiene de hacer cualquier acto en contra de su voluntad; o
 - v. Sufre lesiones físicas graves, en cuyo caso es un delito grave de clase D; o La persona:

- a. Fue previamente condenado por cualquier delito sexual bajo el Capítulo 510 del KRS o por un delito sexual según lo definido en la Sección 3 de esta Ley;
- b. Ocupó un puesto de confianza especial o un puesto de autoridad según se definen en KRS 532.045 en relación con la víctima;
- c. Usó o amenazó con el uso de un arma mortal o instrumento peligroso contra la víctima durante la comisión del delito; o
- d. Es adulto y la víctima menor, y hay una diferencia de edad superior a cuatro (4) años entre ellos; o

- 2. El delito se cometió durante el transcurso de un secuestro según lo descrito en KRS 509.040, en cuyo caso la persona será acusada un (1) nivel superior al especificado en este apartado.
- 3. Si la víctima intenta suicidarse, lo que resulta en lesiones físicas graves, o muere por suicidio dentro de los noventa (90) días posteriores a la comisión del delito como resultado inmediato del trauma que la víctima sufrió durante o después de la comisión, la persona puede ser procesada por homicidio bajo el Capítulo 507 del KRS o por agresión bajo el Capítulo 508 del Código del Derecho.
- 4. Esta sección no se aplicará a:
 - a. Imágenes que involucran desnudez voluntaria o conducta sexual en espacios públicos, comerciales o en un lugar donde una persona no tenga una expectativa razonable de privacidad;

- b. Divulgaciones realizadas en interés público, incluyendo la denuncia de conductas ilícitas o prácticas legales y comunes de aplicación de la ley, denuncias penales, correcciones, procedimientos legales o tratamiento médico;
- c. Divulgaciones de materiales que constituyan un asunto de interés público; o
- d. Al actuar en calidad de proveedor de esos servicios, a:
 - i. Proveedor de servicios de acceso a internet de banda ancha;
 - ii. proveedor de servicios de telecomunicaciones, un proveedor de servicios VoIP interconectado, o un proveedor de servicios móviles según la definición de 47 U.S.C. sec. 153;
 - iii. Proveedor de servicios móviles comerciales según la definición de 47 U.S.C. sec. 332; o
 - iv. Operador de cable según la definición del 47 U.S.C. sección 522; o
 - v. Un servicio informático interactivo, según la definición del 47 U.S.C. sección 230, relacionado con el contenido proporcionado por un usuario del servicio informático interactivo.

Información sobre sextorsión para padres/estudiantes

Garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes es una de las muchas responsabilidades que tenemos como distrito escolar. El Proyecto de Ley del Senado (SB) 73[1], relacionado con la extorsión sexual, fue aprobado recientemente por la legislatura y exige que el distrito proporcione la siguiente información sobre extorsión sexual para ayudar a garantizar que los padres/tutores dispongan de los recursos necesarios para apoyar a su(s) alumno(s) y protegerlos de ser víctimas (KRS 531.125).

La extorsión sexual, también conocida como sextorsión, ocurre cuando alguien amenaza a otra persona —mediante violencia, daño a la reputación o distribución de material explícito— con la intención de coaccionarla a realizar acciones no deseadas. Estas acciones pueden incluir participar en conductas sexuales, proporcionar contenido explícito, proporcionar dinero o objetos de valor, o cumplir con demandas en contra de la voluntad de las víctimas. Estas situaciones pueden causar un sufrimiento emocional significativo y colocar a las víctimas en situaciones peligrosas. Muchas víctimas se sienten obligadas a cumplir porque temen las repercusiones. A continuación se muestra el texto exacto en SB 73/KRS 531.125, seguido de los recursos proporcionados para apoyarte a ti y a tu estudiante.

La extorsión sexual se define como:

(1) Una persona es culpable de extorsión sexual cuando comunica, por cualquier medio, una amenaza a:

- (a) Perjudicar la propiedad o reputación de otra persona o cometer violencia contra otra persona con la intención de coaccionar a esa persona a:
 - 1. Mantener relaciones sexuales; o
 - 2. Producir, proporcionar o distribuir cualquier objeto que represente a esa persona manteniendo conducta sexual o en estado de desnudez o semidesnudez; o
- (b) Distribuir cualquier objeto que represente a otra persona inmersa en conducta sexual o en estado de desnudez o semidesnudez con la intención de coaccionar a esa persona a:
 - 1. Mantener relaciones sexuales;
 - 2. Producir, proporcionar o distribuir cualquier objeto que represente a esa persona manteniendo conducta sexual o en estado de desnudez o semidesnudez;
 - 3. Proporcionar el pago de dinero, bienes, servicios o cualquier otro objeto de valor al autor; o

4. Haz cualquier acto o absténtate de hacer cualquier acto en contra de tu voluntad.

Las escuelas están obligadas a exhibir carteles con recursos para ayudar a los jóvenes a denunciar y buscar apoyo si creen que ellos o alguien que conocen son víctimas de sextorsión. Una de las formas más efectivas de proteger a los jóvenes es fomentar la comunicación abierta con adultos de confianza.

Los padres y tutores desempeñan un papel clave para mantener seguros a su(s) alumno(s) hablando sobre relaciones saludables y respetando los límites. Juntos, podemos ayudar a que estos niños comprendan que la extorsión sexual NUNCA es culpa suya, y que siempre hay alguien ahí fuera que les ayude a navegar estas situaciones si descubren que han sido víctimas de estos depredadores. Los delincuentes suelen manipular, manipular o engañar a los jóvenes para que compartan imágenes y los asusten hasta que se sometan. Para apoyar a las familias, el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (NCMEC) ofrece recursos para ayudar a los padres a hablar con su(s) alumno(s) sobre estos riesgos y a tomar medidas para eliminar imágenes dañinas de internet.

Qué deben saber los padres sobre la sextorsión:

<https://www.missingkids.org/content/dam/netSMARTZ/downloadable/tipsheets/sextortion-what-parents-should-know.pdf>

Incluso si se ha compartido una imagen o vídeo explícito, hay formas de eliminarlo. Los padres y tutores pueden ayudar a los jóvenes utilizando la herramienta Take It Down del NCMEC y reportando el contenido a la plataforma o aplicación donde se publicó. Para más información, visita estos recursos:

Eliminarlo – Eliminar imágenes explícitas: <https://takeitdown.ncmec.org/>

Nuestro distrito está comprometido a ayudarte a mantener a tus alumnos a salvo frente a la extorsión sexual. Por favor, no dude en contactar con el personal escolar o del distrito para cualquier pregunta o preocupación relacionada con este asunto crítico.

Medicamentos de venta libre (OTC) en las escuelas:

Medicamentos con receta:

- Debe presentarse una **orden por escrito del proveedor al mismo tiempo** que el medicamento. **Un padre o tutor DEBE llevar la medicación a la enfermera del colegio y firmar con ella (o con la oficina principal) el número de pastillas recibidas.**

*No envíes medicación al alumno, conductor del autobús o profesor.

- Aceptaremos:
 - El formulario de la Clínica Healthy Kids está disponible [aquí](#), o
 - El formulario del proveedor sanitario de tu hijo.
 - **No se permitirá ningún periodo** de gracia. No se puede administrar medicación ni se puede administrar sin esta documentación.

Medicamentos de venta libre:

- Debe constar de un **consentimiento por escrito**.
- **Ya no se aceptará permiso verbal.**
- Asegúrate de indicar tu consentimiento al completar el **Formulario de Registro de la Clínica Healthy Kids**. (enlace arriba)

Padres y tutores titán,

Este aviso se le presenta en nombre de los Directores de Escuelas del Condado de Mercer en respuesta al Proyecto de Ley del Senado de Kentucky 181. El Distrito Escolar del Condado de Mercer ha aprobado las siguientes plataformas de comunicación rastreables. El colegio de tu hijo te informará sobre cómo inscribirte en las plataformas que utiliza.

ClassDojo	Estrella de mar
Ingenioso	Correo electrónico proporcionado por el distrito
Edgenuity	Google Education Suite
Perspectivas	Hapara
Campus Infinito	Pera
Aplicación Ron Clark	Blackboard

La comunicación electrónica privada individual entre el personal y los estudiantes debe realizarse a través de sistemas de comunicación rastreables aprobados por el Distrito, salvo que la ley de Kentucky lo permita lo contrario. La ley de Kentucky contempla ciertas excepciones, incluyendo comunicaciones grupales que califican, emergencias, excursiones, afiliaciones externas divulgadas y situaciones en las que se ha proporcionado el consentimiento parental.

Algunas exenciones al requisito de comunicación rastreable son las siguientes:

- **Instrucción en la Escuela Virtual**
- **Comunicación entre un responsable de recursos escolares o director de personal escolar, incluyendo un administrador escolar o un proveedor de salud mental en el centro, y un estudiante relacionada con la seguridad, compromiso o asistencia del estudiante**
- **Comunicaciones grupales para fines escolares:** Las comunicaciones grupales están permitidas cuando involucran a uno o más estudiantes y al menos dos empleados escolares o voluntarios cualificados, y están relacionadas con actividades académicas, deportivas o extraescolares. La excepción no autoriza comunicaciones privadas uno a uno entre un empleado y un estudiante fuera de un sistema de comunicación rastreable.
- **Relaciones familiares y familiares:** Comunicaciones entre un estudiante y un padre o familiar. La ley de Kentucky define pariente como un padre, hermano, hermana, hijo, hija, tía, tío, primo, sobrino, sobrina o abuelo relacionado con el estudiante por consanguinidad, afinidad o adopción. A efectos de esta ley, cualquier adulto que viva en el mismo hogar que el estudiante se considera familiar.
- **Comunicaciones de emergencia:** Un empleado del distrito escolar o un voluntario cualificado puede comunicarse fuera del sistema rastreable en caso de emergencia. En estas situaciones, se requiere que se divulgue al distrito escolar a posteriori.
- **Excursiones y aprendizaje basado en el trabajo:** Comunicaciones que ocurren durante y están directamente relacionadas con excursiones escolares y experiencias de aprendizaje en el trabajo
- **Empleo o afiliaciones externas divulgadas:** Comunicaciones relacionadas con una afiliación comercial, sin ánimo de lucro o gobierno local (por ejemplo, iglesia, empresa fotográfica, trabajo de reparto). La afiliación debe ser previamente comunicada al distrito escolar.
- **Comunicaciones no privadas o públicas:** Solo la "comunicación electrónica privada" activa el requisito de sistema rastreable

¿Y si quiero permitir una comunicación no rastreable? Si desea permitir que un empleado o voluntario específico del colegio se comunique con su hijo para fines no relacionados con la escuela (como cuidar niños, cortar el césped, etc.), puede solicitar un Formulario de Exención de Consentimiento Parental al colegio. **Este formulario de consentimiento autoriza al empleado o voluntario identificado a mantener una comunicación electrónica privada con su hijo mediante métodos que de otro modo requerirían el uso de un sistema de comunicación rastreable.** Por favor, tenga en cuenta: Este consentimiento es opcional y solo se aplica al empleado o voluntario individual que identifique. Puedes revocar este consentimiento en cualquier momento y el colegio notificará al miembro del personal implicado. No estamos fomentando el uso de plataformas no rastreables para la comunicación escolar, ni siquiera con permiso.

Entendemos que este cambio puede requerir algunos ajustes, especialmente en las actividades extracurriculares, pero estamos

comprometidos a garantizar una comunicación segura, transparente y respetuosa entre estudiantes y personal.

Gracias por vuestro apoyo y colaboración continuos.

Si tiene alguna pregunta, por favor contacte con el colegio de su hijo.

PERSONAL DEL DISTRITO/ESCUELA

Superintendente.....733-70

00 Ext: 4008

Transporte..... 733-7240 Ext. 1600

Coordinador de Escuelas Seguras 733-7000

Ext: 4001

Director de Programas Especiales.....733-7000

Ext: 4019

Título IX

Coordinador..... .733-7000 Ext.:

4005

Director, Mercer County Senior High School..... 733-7160

Ext. 8106

Director, King Middle 733-7060

Ext. 5139

Director, Intermedio del Condado de Mercer.....
733-7080

Ext. 3104

Director de la escuela primaria Mercer 733-7040

Ext. 2408

Tratamiento diurno en el condado de Mercer 733-7120

Ext.4103

Mercer Central..... 733-7120 Ext.

4103

Oficina de Tecnología del Distrito del Condado de

Mercer..... 733-7200

Ext. 1501

Complejo Deportivo del Condado de Mercer 733-7180

Ext. 8500

CENTROS DE RECURSOS FAMILIARES Y SERVICIOS JUVENILES

Centro de Recursos Familiares de la Escuela Primaria Mercer.....

.....Centro de Servicios Juveniles

733-7040 King Middle..... 733-7060

Centro de Servicios Juveniles Mercer Senior High School & Tratamiento Diurno 733-7160

Centro de Recursos Familiares del Condado Central de Mercer 733-7100

Escuela Intermedia del Condado de Mercer..... 733-7080

*Este formulario ya se completa durante el REGISTRO EN LÍNEA.

Notificación de información del Directorio de Estudiantes

De acuerdo con la Ley de Derechos y Privacidad Educativa Familiar (FERPA), los padres (o estudiantes elegibles) pueden ordenar al Distrito que no divulgue la información del directorio que se indica a continuación. **Estamos obligados a revelar el nombre, dirección y lista telefónica de un estudiante a petición de los reclutadores de las Fuerzas Armadas, salvo que un padre o estudiante de secundaria, independientemente de su edad, solicite que esta información no**

Padre/Estudiante elegible,

En ocasiones, posibles empleadores e instituciones de educación superior solicitan información demográfica sobre los estudiantes. Esta carta le informa de su derecho a ordenar al Distrito que retenga la divulgación de la información del directorio estudiantil de su hijo. Por favor, devuelve este formulario a la secretaria del colegio de tu hijo si deseas ocultar información. Ten en cuenta que los padres no pueden impedir que el colegio utilice la información del directorio en las tarjetas de identificación o acreditaciones emitidas por el Distrito.

Si devuelve este formulario, retendremos información del directorio conforme a sus instrucciones escritas, salvo que la ley requiera o permita la divulgación de otra manera. Una vez que se haya ejercido la exclusión de la divulgación de información del directorio, el Distrito continuará respetándola hasta que el padre o el estudiante elegible la revoque, incluso después de que el estudiante ya no esté presente.

Listado de información del Directorio de Estudiantes	
	Terceros, limitados a instituciones de educación superior y posibles empleadores
	_____ El distrito NO PUEDE PUBLICAR NINGUNA Información del directorio de mi hijo.

Firma de un padre/estudiante elegible

Fecha

*Esta información ya está completada en la Solicitud de REGISTRO EN LÍNEA.

Formulario de Exclusión Militar

Fecha

Estimado padre/estudiante elegible,

Esta carta le informa de su derecho a ordenar al Distrito que retenga la divulgación a los reclutadores militares de la información descrita a continuación para

Nombre del estudiante

Escuela

Curso/Año de Graduación

Por favor, complete este formulario si desea que la información descrita a continuación sea retenida.

Una vez que se haya ejercido la exclusión de la divulgación de información del directorio, el Distrito continuará respetándola hasta que el padre o el estudiante elegible la revoque, incluso después de que el estudiante ya no esté presente.

Reclutadores de las Fuerzas Armadas
Elige una de las opciones que aparecen a continuación:
➤ Opción 1: El Distrito NO PUEDE DIVULGAR ninguna información indicada para mi estudiante.

Firma de padre o estudiante (si tiene más de 18 años)

Fecha

Formulario de acuse de recibo de la política de servicios de transporte

Según el KRS 148.158, el Superintendente/designado deberá exigir a cada estudiante del Distrito y al menos un padre o tutor de cada estudiante que reconozcan por escrito la recepción, comprensión y acuerdo de cumplimiento de la Política de Servicios de Transporte dentro de los siete (7) días siguientes al primer día de asistencia del estudiante durante cada año. No presentar un acuse de recibo por escrito por parte de un estudiante y un padre o tutor puede ser motivo de revocación de los privilegios de transporte del estudiante hasta que el acuse de recibo sea recibido correctamente.

Confirmando la recepción y comprensión de la Política de Servicios de Transporte (09.2261, página 10) proporcionada por el Distrito y acepto cumplirla.

Nombre del colegio del niño: _____ Fecha: _____

Nombre del estudiante: _____ Firma: _____
(IMPRESO)

Nombre del padre/tutor: _____ Firma: _____
(IMPRESO)

Nombre del estudiante: _____
(Apellido) (Nombre)

Código de Conducta Aceptable y Disciplina del Distrito Escolar del Condado de Mercer

El Código de Conducta y Disciplina Aceptable del Condado de Mercer está disponible en línea en la página web del distrito. El consentimiento se recoge electrónicamente a través del proceso de solicitud de registro en línea. Si no puede acceder a la página web del distrito ni a estos documentos, por favor solicite una copia del colegio de su hijo.
www.mercer.kyschools.us

ESTUDIANTES Y PADRES DEL CONDADO DE MERCER

CONFIRMACIÓN DE QUE HAS LEÍDO EL CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ACEPTABLE Y DISCIPLINA

(Complete este formulario SOLO si no se ha registrado utilizando el Proceso de Solicitud en Línea.)

He leído:

Código de Conducta y Disciplina Aceptables y el Manual del Estudiante, y acordaron respetar su contenido.

También he leído los siguientes documentos:

- Notificación de información del directorio de estudiantes (Los estudiantes nuevos deben completar, firmar y devolver.)
- Formulario de Exclusión Militar (Los nuevos estudiantes deben completar, firmar y devolver)
- Política de acoso/discriminación estudiantil
- Política de Drogas y Alcohol

- Políticas y procedimientos aleatorios para pruebas de drogas para estudiantes
- Formulario de acceso electrónico/Acuerdo de usuario (los nuevos estudiantes deben completar y firmar.)
- Política de asistencia
- Política de Transporte del Distrito sobre Comportamiento y Consecuencias de los Autobuses
- Política de Uso Aceptable (Todos los estudiantes y padres deben leer la Política de Uso Aceptable, ya que existen enmiendas a estas políticas.)

He leído el Código de Conducta y Disciplina Aceptables y las políticas anteriores, y acepto respetar su contenido.

Firma de un padre o tutor

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

Nombre del centro

Grado

TODOS LOS PADRES Y ESTUDIANTES

**DEBE COMPLETAR LA INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y FIRMAR O COMPLETAR ELECTRÓNICAMENTE ESTE FORMULARIO Y
DEVOLVERLO AL TUTOR DE SU HIJO DENTRO DE LA SEMANA SIGUIENTE A LA MATRÍCULA EN EL DISTRITO
ESCOLAR DEL CONDADO DE MERCER**

CONFIRMACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ACEPTABLE Y DISCIPLINA

(Por favor, firme y devuelva a su director o supervisor inmediato.)

Se me ha puesto a disposición una copia del siguiente documento, y la he leído:

Código de Conducta Aceptable y Disciplina, y Manual del Personal y acepto respetar su contenido.

Las siguientes copias están disponibles para mí, y he leído los documentos que aparecen a continuación, incluidos en el manual de Comportamiento Aceptable y Disciplina:

- Política de Drogas y Alcohol y Política de Controles Aleatorios
- Política de acoso/discriminación
- Formulario de acceso electrónico/Acuerdo de usuario (nuevo personal)
- Política de asistencia
- Política de Uso Aceptable (Todo el personal debe leer la Política de Uso Aceptable debido a enmiendas y a la política de uso de dispositivos de telecomunicaciones por parte del personal)
- Manual del Personal - Online

Las siguientes políticas del consejo están disponibles para mí en línea, y he leído los documentos que se indican a continuación:

- Política de la junta: 03.13251: AP 2. Reconocimiento de comprensión por parte del empleado para las pruebas de drogas/alcohol
- Política de la Junta: 03.13251 AP 1/ 03.23251AP 1: Aviso de Lugar de Trabajo Libre de Drogas
- Política del consejo: 03.13251/03.23251 Escuelas libres de drogas/libres de alcohol
- Política de la junta: 03.13251 AP.11: Procedimientos de pruebas de drogas

He leído el Código de Conducta Aceptable y Disciplina, la política de asistencia y la política de drogas y alcohol. Política de acoso/discriminación, comportamiento y consecuencias en los autobuses, y Política de Uso Aceptable, y aceptar respetar su contenido.

Firma de un miembro del personal

Fecha

Nombre del colegio o asignación del distrito

TODO EL PERSONAL

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE MERCER

**DEBE FIRMAR Y DEVOLVER A SU DIRECTOR O SUPERVISOR INMEDIATO EN UN
PLAZO DE UNA SEMANA DESDE EL DÍA DE APERTURA**